

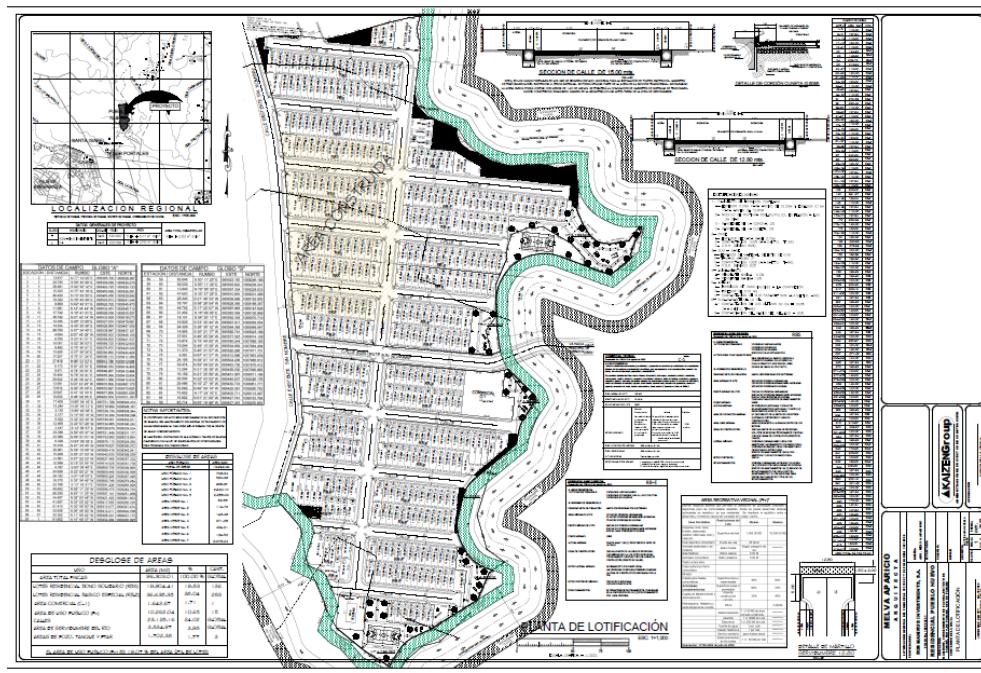
SOLICITUD DE MODIFICACIÓN
ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL, CATEGORIA II

Proyecto:
"PUEBLO NUEVO RESIDENCIAL"

Promotor:
BARBA PANAMA, S.A.

RESOLUCIÓN DE APROBACION: DEIA-IA-152-18-2018

14 de noviembre de 2018



Ubicación: CORREGIMIENTOS DE PACORA, DISTRITO DE PANAMA,
PROVINCIA DE PANAMÁ ESTE

Preparado por:
Lic. YISEL MENDIETA
CONSULTORA: Nº DEIA-IRC-079-2020

Índice

Sección	Contenido		Pág.
	Acápite	Detalle	
1	Generalidades del proyecto	<ul style="list-style-type: none"> ✓ Nombre del Proyecto ✓ Promotor del Proyecto ✓ Representante Legal de la Empresa ✓ N.º de la Resolución mediante el cual se aprobó el Estudio de Impacto Ambiental ✓ Localización del Proyecto, que incluya planos y/o croquis anexos, donde se identifique los frentes de trabajo. ✓ Descripción General del Proyecto. ✓ Objetivos del Proyecto 	4
2	Descripción del proyecto aprobado, confrontándola con la modificación solicitada		10
3	Descripción de los factores físicos, biológicos del sitio del proyecto.		14
4	Evaluación de impactos esperados con los cambios solicitados		17
5	Evaluación de impactos según Estudio y Resolución		19
6	Anexos Anexo N°1, Copia de la resolución de Aprobación del EsIA, RESOLUCIÓN DEIA-IA-152-18-2018 Anexo N°2, Recibo de pago por la evaluación según la categoría y emisión de Paz y Salvo Anexo N°3, Vigencia Ambiental Anexo N°4, Certificación de la empresa promotora y finca donde se desarrolla el proyecto. Anexo N°5, Firma de consultora Anexo N°6, Plano del proyecto		54

INTRODUCCIÓN

Mediante el presente documento, el Promotor **BARBA PANAMA, S.A.** del Proyecto **"PUEBLO NUEVO RESIDENCIAL"** aprobado mediante la **RESOLUCIÓN DEIA-IA-152-18-2018**, del 14 de noviembre de 2018, consiste en la modificación del EsIA aprobado, en donde se agregan 19 lotes residenciales, uno comercial y calle de concreto. Somete al proceso de evaluación la presente solicitud de Modificación del Estudio señalado y en función de cumplir con las normativas que impulsa el Ministerio de Ambiente para lograr una modificación a un estudio de impacto ambiental aprobado.

En el contenido encontrará la información que estimamos pertinente ya que cumple con el contenido mínimo que proporciona el Ministerio regente para este tipo de documento, resaltando en ella una descripción general del proyecto, una descripción del proyecto confrontándola con las modificación solicitada, la descripción del estado de los componentes ambientales físicos, biológicos, socioeconómicos del sitio del proyecto confrontándola con lo que pasaría al ejecutar las modificación solicita, una evaluación de los impactos ambientales esperados con el proyecto aprobado, adicionándole los previstos de darse con la modificación, de igual forma con las mitigaciones. Por último, en la sección de anexos, se adjuntan los elementos que sustentan nuestra solicitud de modificación (resoluciones, certificaciones, documentos constructivos y portadas de informes de seguimiento presentados)

Cabe destacar que Estudio de Impacto Ambiental aprobado para el Proyecto **"PUEBLO NUEVO RESIDENCIAL"**, se encuentra vigente, que la línea base ambiental, así como el Plan de Manejo Ambiental no se ven afectados por la modificación, ya que se plantea una variación en el componente narrativo de la descripción para unificarlo con los documentos constructivos (planos) presentados en el Estudio de Impacto Ambiental presentado y aprobado para el proyecto.

1. GENERALIDADES DEL PROYECTO.

- ❖ Nombre del Proyecto: "**PUEBLO NUEVO RESIDENCIAL**".
- ❖ Promotor del Proyecto: **BARPA PANAMA, S.A.**
- ❖ Resolución de aprobación: **DEIA-IA-152-18-2018**
- ❖ Representante Legal:
- ❖ Datos Generales del Promotor:

Cuadro N.^o 1, Datos generales de la empresa o persona

Nombre de la Sociedad / Persona	BARPA PANAMA, S.A.
Tipo de Empresa	Privada
RUC	155656495-2-2017 D.V. 62
Ubicación	Ciudad de Panamá, Corregimiento de Bella Vista, Edificio Obarrio 60, piso 8, Oficina 8B.
Correo electrónico	Igurra@deltaprojects.com.pa
Representante legal	Jordi Mas Clotet
Carné de residente	N°E-8-122220
Certificado de Sociedad	155656495
Certificado de Propiedad	6673-3066
Nombre del Consultor N.^o de Registro	Lic. Yisel Mendieta Registro DEIA-IRC-079-2020

- ❖ Localización del Proyecto, que incluya planos y/o croquis anexos, donde se identifique los frentes de trabajo.

El proyecto se localiza en el corregimiento de Pacora en el distrito de Panamá, provincia Panamá, limítrofe al corregimiento de la 24 de diciembre.

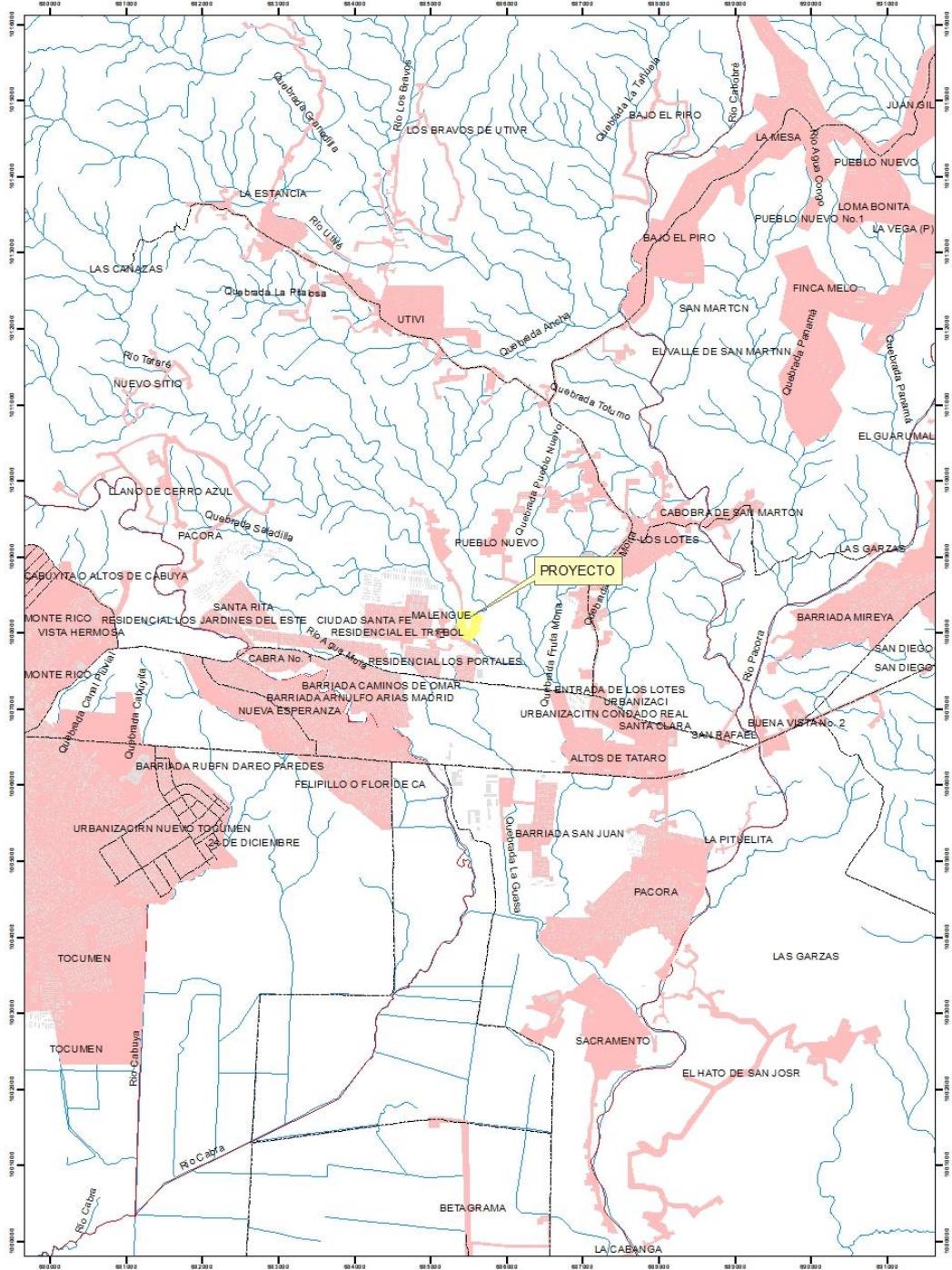
Cuadro N.^o 2, Coordenadas de Ejecución del Proyecto

GLOBO A		
PTS	NORTE	ESTE
1	1008526.267	685385.700
2	1008529.276	685398.980
3	1008529.133	685423.725
4	1008626.581	685450.082
5	1008529.842	685465.066
6	1008541.044	685503.913
7	1008545.470	685522.722
8	1008546.715	685532.451
9	1008535.507	685529.536
10	1008518.073	685532.828
11	1008479.681	685527.634
12	1008467.508	685528.964
13	1008457.127	685538.847
14	1008446.158	685565.433
15	1008441.537	685564.803
16	1008432.605	685568.723
17	1008426.529	685576.675
18	1008424.429	685584.893
19	1008417.365	685596.115
20	1008412.906	685812.786
21	1008424.405	685840.163
22	1008413.484	685646.267
23	1008410.954	685655.394
24	1008413.932	685671.586
25	1008387.179	685673.509
26	1008373.626	685872.627
27	1008361.056	685677.858
28	1008351.780	685683.639
29	1008345.085	685691.091
30	1008343.416	685701.798
31	1008346.167	685718.984
32	1008358.344	685728.124
33	1008358.296	685730.284
34	1008353.017	685729.261
35	1008346.242	685724.965
36	1008334.534	685720.674
37	1008331.175	685721.449
38	1008315.664	685702.680
39	1008324.265	685879.113
40	1008330.572	685679.627

41	1008343.241	685668.414
42	1008356.539	685642.630
43	1008357.332	685627.468
44	1008351.730	685614.026
45	1008339.885	685609.736
46	1008330.099	685809.849
47	1008307.429	685600.224
48	1008279.242	685600.746
49	1008265.929	685591.224
60	1008243.755	685596.478
61	1008251.266	685507.141
62	1008261.503	685421.420
63	1008295.725	685417.865
64	1008337.474	685415.677
65	1008404.796	685412.211
66	1008437.173	685408.341
67	1008466.995	685402.484

GLOBO B		
PTS	NORTE	ESTE
1	1008246.188	685423.163
2	1008236.341	685505.623
3	1008228.633	685597.304
4	1008231.288	685610.891
5	1008192.683	685638.896
6	1008166.367	685628.366
7	1008147.628	685597.865
8	1008100.966	685583.598
9	1008070.719	685592.358
10	1008059.554	685607.917
11	1008028.188	685583.741
12	1007988.180	685550.244
13	1007984.268	685534.859
14	1007971.701	685520.286
15	1007963.059	685512.896
16	1007979.412	685483.736
17	1008011.199	685451.567
18	1008026.176	685445.637
19	1008061.777	685430.733
20	1008090.783	685425.381
21	1008113.487	685405.711
22	1008183.768	685427.741
23	1008200.665	685427.343





LEYENDA

-  Calles
 -  Edificios
 -  Lugares Poblados
 -  Barrios
 -  Corregimientos
 -  Drenajes



1:50,000

A horizontal scale bar representing distance in meters. The bar is divided into six segments by vertical tick marks. The first segment is labeled '0'. The second segment is labeled '315'. The third segment is labeled '630'. The fourth segment is labeled '1,260'. The fifth segment is labeled '1,890'. The sixth segment is labeled '2,520'. To the right of the scale bar, the word 'Meters' is written.



DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO

El proyecto “**Pueblo Nuevo Residencial**” corresponde al desarrollo de 419 soluciones de vivienda unifamiliares, las cuales incluyen servidumbres viales, acondicionamiento de las áreas de uso público, instalación de líneas principales de drenajes, sistema pluvial, sistema de acueducto, sistema sanitario, señalización vial, sistema de telecomunicaciones, sistema eléctrico, sistema de hidrantes, cámaras de inspección, cámaras pluviales, lotificación de un área comercial, construcción de cerca perimetral, áreas verdes y espaciado.

El Proyecto se ejecutará en dos globos de terreno, el Globo A conformado por la finca 30215587 código de ubicación 8716, la cual cuenta con una superficie o resto libre de 5ha+3117m² 75dm² y el Globo B conformado por la finca 30215589 código de ubicación 8716, la cual cuenta con superficie o resto libre de 4ha+3185 m² 26dm². El mismo se ubica en el corregimiento de Pacora, Distrito y Provincia de Panamá.

Por último, debemos señalar que algunas actividades cuentan no solo con herramienta ambiental, sino también con permisos otorgados por las autoridades competentes, entre estos podemos señalar la eliminación de cobertura vegetal, la instalación de galera para mantenimiento de equipo pesado, el inicio de instalación de estructuras de vivienda, Permisología para obras señaladas.

❖ Objetivos del Proyecto

Establecer 419 viviendas unifamiliares, un boulevard principal con vías secundarias de acceso, áreas verdes, parques vecinales, sistema de tratamiento de aguas residuales y área comercial.

2. DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO APROBADO, CONFRONTÁNDOLA CON LA MODIFICACIÓN SOLICITADA (marcamos en color rojo los cambios solicitados en el cuadrante de solicitud de modificación)

Cuadro Nº 3, Componentes del EIA aprobado vs. la Modificación

Solicitada

EIA Aprobado	Solicitud de modificación
<p>2.2 Breve Descripción del Proyecto, Obra o Actividad; Área a Desarrollar, Presupuesto Aproximado</p> <p>El objetivo del Proyecto “Pueblo Nuevo Residencial” es construir la infraestructura necesaria, en especial la red de vías internas que permita la conectividad y lotificación de una finca de aproximadamente 9.6 hectáreas y con ello facilitar del desarrollo de vivienda residencial de alta densidad. El proyecto consiste en la construcción de 400 soluciones de vivienda unifamiliares viviendas sociales, localizado en el corregimiento de Pacora, distrito de Panamá y provincia de Panamá.</p>	<p>2.2 Breve Descripción del Proyecto, Obra o Actividad; Área a Desarrollar, Presupuesto Aproximado</p> <p>El objetivo del Proyecto “Pueblo Nuevo Residencial” es construir la infraestructura necesaria, en especial la red de vías internas que permita la conectividad y lotificación de una finca de aproximadamente 9.6 hectáreas y con ello facilitar del desarrollo de vivienda residencial de alta densidad. El proyecto consiste en la construcción de 419 soluciones de vivienda unifamiliares viviendas sociales, un área comercial localizado en el corregimiento de Pacora, distrito de Panamá y provincia de Panamá.</p>
<p>5.1 objetivo del Proyecto, Obra o Actividad y su Justificación</p> <p>el objetivo principal del proyecto es construir la infraestructura necesaria, en especial la red de vías internas que permita la conectividad y lotificación de un afínca de aproximadamente 9.6 hectáreas y con ello facilitar del desarrollo de 400 soluciones de vivienda unifamiliares de alta densidad, localizado en el corregimiento de Pacora, distrito de Panamá y Provincia de Panamá.</p>	<p>5.1 objetivo del Proyecto, Obra o Actividad y su Justificación</p> <p>el objetivo principal del proyecto es construir la infraestructura necesaria, en especial la red de vías internas que permita la conectividad y lotificación de un afínca de aproximadamente 9.6 hectáreas y con ello facilitar del desarrollo de 419 soluciones de vivienda unifamiliares de alta densidad, un área comercial localizado en el corregimiento de Pacora, distrito de Panamá y Provincia de Panamá.</p>

<p>Entre los objetivos específicos del proyecto se encuentran:</p> <p>Desarrollar la lotificación o parcelación de 9.6 hectáreas y la construcción de 400 soluciones de vivienda unifamiliares denominadas Pueblo Nuevo Residencial.</p>	<p>Entre los objetivos específicos del proyecto se encuentran:</p> <p>Desarrollar la lotificación o parcelación de 9.6 hectáreas y la construcción de 419 soluciones de vivienda unifamiliares y un área comercial denominadas Pueblo Nuevo Residencial.</p>																																																																																																								
<p>5.4.1 Planificación</p> <p>Cuadro 5.4</p> <p>Resumen de Áreas y Porcentaje de Ocupación del Terreno</p> <table border="1" data-bbox="164 720 747 1569"> <thead> <tr> <th colspan="4">DESGLOSE DE AREAS</th> </tr> <tr> <th>DESCRIPCION</th> <th>AREAS (m²)</th> <th>CANT. LOTES</th> <th>%</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>RESIDENCIAL BONO SOLIDARIO (RBS)</td> <td>50,268.43</td> <td>400</td> <td>52.20</td> </tr> <tr> <td>SUBTOTAL</td> <td>50,268.43</td> <td></td> <td>52.20</td> </tr> <tr> <td colspan="4">AREAS DE USO PUBLICO</td></tr> <tr> <td>AREAS VERDES N°1 a N°5</td> <td>6,189.96</td> <td>5</td> <td>6.43</td> </tr> <tr> <td>AREAS VERDES (OTRAS)</td> <td>3,390.20</td> <td>15</td> <td>3.52</td> </tr> <tr> <td>AREA DE POZO DE AGUA-TANQUE DE AGUA</td> <td>952.38</td> <td>2</td> <td>0.99</td> </tr> <tr> <td>AREA DE PLANTA DE TRATAMIENTO</td> <td>1,197.80</td> <td>1</td> <td>1.24</td> </tr> <tr> <td>AREA DE SERVIDUMBRE DE RIO</td> <td>9,116.90</td> <td></td> <td>52.20</td> </tr> <tr> <td>SUBTOTAL</td> <td>20,847.24</td> <td></td> <td>21.65</td> </tr> <tr> <td colspan="4">OTRAS AREAS DE USO</td></tr> <tr> <td>AREA DE CALLES</td> <td>25,187.34</td> <td></td> <td>26.15</td> </tr> <tr> <td>SUBTOTAL</td> <td>25,187.34</td> <td></td> <td>26.15</td> </tr> <tr> <td>TOTAL</td> <td>96,303.01</td> <td></td> <td>100.00</td> </tr> </tbody> </table>	DESGLOSE DE AREAS				DESCRIPCION	AREAS (m ²)	CANT. LOTES	%	RESIDENCIAL BONO SOLIDARIO (RBS)	50,268.43	400	52.20	SUBTOTAL	50,268.43		52.20	AREAS DE USO PUBLICO				AREAS VERDES N°1 a N°5	6,189.96	5	6.43	AREAS VERDES (OTRAS)	3,390.20	15	3.52	AREA DE POZO DE AGUA-TANQUE DE AGUA	952.38	2	0.99	AREA DE PLANTA DE TRATAMIENTO	1,197.80	1	1.24	AREA DE SERVIDUMBRE DE RIO	9,116.90		52.20	SUBTOTAL	20,847.24		21.65	OTRAS AREAS DE USO				AREA DE CALLES	25,187.34		26.15	SUBTOTAL	25,187.34		26.15	TOTAL	96,303.01		100.00	<p>5.4.1 Planificación VGBHEV+</p> <p>Cuadro 5.4</p> <p>Resumen de Áreas y Porcentaje de Ocupación del Terreno</p> <table border="1" data-bbox="833 720 1449 1339"> <thead> <tr> <th colspan="4">DESGLOSE DE AREAS</th> </tr> <tr> <th>USO</th> <th>AREA (M²)</th> <th>%</th> <th>CANT.</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>AREA TOTAL DE FINCAS</td> <td>96,303.01</td> <td>100.00%</td> <td>GLOBAL</td> </tr> <tr> <td>LOTES BONO SOLIDARIO (RBS)</td> <td>19,904.41</td> <td>19.83</td> <td>136</td> </tr> <tr> <td>LOTES RESIDENCIAL BASICO ESPECIAL (RB-E)</td> <td>36,638.38</td> <td>38.04</td> <td>283</td> </tr> <tr> <td>AREA COMERCIAL (C-I)</td> <td>1,642.67</td> <td>1.71</td> <td>1</td> </tr> <tr> <td>AREA DE USO PUBLICO (Pv)</td> <td>10,262.04</td> <td>10.65</td> <td>15</td> </tr> <tr> <td>CALLES</td> <td>23,128.16</td> <td>24.02</td> <td>GLOBAL</td> </tr> <tr> <td>AREA DE SERVIDUMBRE DE RIO</td> <td>3,834.97</td> <td>3.98</td> <td>GLOBAL</td> </tr> <tr> <td>AREA DE POZO, TANQUE Y PTAR</td> <td>1,702.38</td> <td>1.77</td> <td>3</td> </tr> <tr> <td colspan="4">EL AREA DE USO PUBLICO (Pv) ES 19.07% DEL AREA UTIL DE LOTES</td></tr> </tbody> </table>	DESGLOSE DE AREAS				USO	AREA (M ²)	%	CANT.	AREA TOTAL DE FINCAS	96,303.01	100.00%	GLOBAL	LOTES BONO SOLIDARIO (RBS)	19,904.41	19.83	136	LOTES RESIDENCIAL BASICO ESPECIAL (RB-E)	36,638.38	38.04	283	AREA COMERCIAL (C-I)	1,642.67	1.71	1	AREA DE USO PUBLICO (Pv)	10,262.04	10.65	15	CALLES	23,128.16	24.02	GLOBAL	AREA DE SERVIDUMBRE DE RIO	3,834.97	3.98	GLOBAL	AREA DE POZO, TANQUE Y PTAR	1,702.38	1.77	3	EL AREA DE USO PUBLICO (Pv) ES 19.07% DEL AREA UTIL DE LOTES			
DESGLOSE DE AREAS																																																																																																									
DESCRIPCION	AREAS (m ²)	CANT. LOTES	%																																																																																																						
RESIDENCIAL BONO SOLIDARIO (RBS)	50,268.43	400	52.20																																																																																																						
SUBTOTAL	50,268.43		52.20																																																																																																						
AREAS DE USO PUBLICO																																																																																																									
AREAS VERDES N°1 a N°5	6,189.96	5	6.43																																																																																																						
AREAS VERDES (OTRAS)	3,390.20	15	3.52																																																																																																						
AREA DE POZO DE AGUA-TANQUE DE AGUA	952.38	2	0.99																																																																																																						
AREA DE PLANTA DE TRATAMIENTO	1,197.80	1	1.24																																																																																																						
AREA DE SERVIDUMBRE DE RIO	9,116.90		52.20																																																																																																						
SUBTOTAL	20,847.24		21.65																																																																																																						
OTRAS AREAS DE USO																																																																																																									
AREA DE CALLES	25,187.34		26.15																																																																																																						
SUBTOTAL	25,187.34		26.15																																																																																																						
TOTAL	96,303.01		100.00																																																																																																						
DESGLOSE DE AREAS																																																																																																									
USO	AREA (M ²)	%	CANT.																																																																																																						
AREA TOTAL DE FINCAS	96,303.01	100.00%	GLOBAL																																																																																																						
LOTES BONO SOLIDARIO (RBS)	19,904.41	19.83	136																																																																																																						
LOTES RESIDENCIAL BASICO ESPECIAL (RB-E)	36,638.38	38.04	283																																																																																																						
AREA COMERCIAL (C-I)	1,642.67	1.71	1																																																																																																						
AREA DE USO PUBLICO (Pv)	10,262.04	10.65	15																																																																																																						
CALLES	23,128.16	24.02	GLOBAL																																																																																																						
AREA DE SERVIDUMBRE DE RIO	3,834.97	3.98	GLOBAL																																																																																																						
AREA DE POZO, TANQUE Y PTAR	1,702.38	1.77	3																																																																																																						
EL AREA DE USO PUBLICO (Pv) ES 19.07% DEL AREA UTIL DE LOTES																																																																																																									
<p>5.4.2 Construcción / Ejecución</p> <p>Materiales de préstamo</p> <p>El proyecto contempla la utilización de material selecto o sub-base, y agregados pétreos para la capa base, hormigón asfáltica y hormigón de cemento Portland de</p>	<p>5.4.2 Construcción / Ejecución</p> <p>Materiales de préstamo</p> <p>El proyecto contempla la utilización de material selecto o sub-base, y agregados pétreos para la capa base, hormigón de cemento Portland de la carretera. El material selecto o sub-base</p>																																																																																																								

<p>la carretera. El material selecto o sub-base consistirá de ripio, tosca, rocalla, granito desintegrado, gravilla, arena, piedra desintegrada u otros materiales similares aprobados por el MOP. No deberá contener terrones de arcilla, material vegetal ni otras sustancias objetables.</p> <p>El material provendrá de canteras existentes en el área del Proyecto y será transportado de los camiones de acceso a construirse o rehabilitarse.</p>	<p>consistirá en ripio, tosca, rocalla, granito desintegrado, gravilla, arena, piedra desintegrada u otros materiales similares aprobados por el MOP. No deberá contener terrones de arcilla, material vegetal ni otras sustancias objetables.</p> <p>El material provendrá de canteras existentes en el área del Proyecto y será transportado de los camiones de acceso a construirse o rehabilitarse.</p> <p>Pavimentación Vial</p> <p>Se colocarán y compactarán los materiales de subbase y base que soportarán el pavimento, luego se procederá a la pavimentación de las rodaduras de las calles principales y secundarias y la construcción de los cordones cunetas con hormigón Portland con una resistencia de 2500 lb. /plg² a flexión. Los equipos requeridos para estas actividades son camiones, grúas, retroexcavadoras, tractores, compactadoras mecánicas, regla mecánica o talladora y equipo manual para los obreros.</p> <p>Por otro lado, el proyecto contempla la utilización de material selecto o subbase, y agregados pétreos para la capa base, hormigón de cemento Portland de la carretera. El material selecto o subbase consistirá en ripio, tosca, rocalla, granito desintegrado, gravilla, arena, piedras desintegrada u otros materiales similares aprobados por el MOP. No deberá contener terrenos de arcilla, material vegetal ni otras</p> <p>Pavimentación Vial</p> <p>Se colocarán y compactarán los materiales de subbase y base que soportarán el pavimento, luego se procederá a la pavimentación de las rodaduras de las calles principales y secundarias y la construcción de los cordones cunetas con hormigón Portland con una resistencia de 2500 lb. /plg² a flexión. Los equipos requeridos para estas actividades son camiones, grúas, retroexcavadoras, tractores, compactadoras mecánicas, regla mecánica o talladora y equipo manual para los obreros.</p> <p>Por otro lado, el proyecto contempla la utilización de material selecto o subbase, y agregados pétreos para la capa base, hormigón de cemento Portland de la carretera. El material selecto o subbase consistirá en ripio, tosca, rocalla, granito desintegrado, gravilla, arena, piedras desintegrada u otros materiales similares aprobados por el MOP. No deberá contener terrenos de arcilla, material vegetal ni otras</p>
--	--

<p>aprobados por el MOP. No deberá contener terrenos de arcilla, material vegetal ni otras sustancias objetables. El material provendrá de canteras existentes próximas al área del Proyecto y será transportado a través de los caminos de acceso a construirse o rehabilitarse.</p> <p>La pavimentación vial seguirá los procedimientos de diseño de estructuras de pavimentos para rehabilitación y construcción del manual de guía de la AASHTO para el Diseño de estructuras Pavimentos y normativas del MOP.</p>	<p>sustancias objetables. El material provendrá de canteras existentes próximas al área del Proyecto y será transportado a través de los caminos de acceso a construirse o rehabilitarse.</p> <p>.</p> <p>La pavimentación vial seguirá los procedimientos de diseño de estructuras de pavimentos para rehabilitación y construcción del manual de guía de la AASHTO para el Diseño de estructuras Pavimentos y normativas del MOP.</p>
--	---

3. DESCRIPCIÓN DE LOS FACTORES FÍSICOS, BIOLÓGICOS, SOCIOECONÓMICOS DEL SITIO DEL PROYECTO.

Cuadro Nº 5, Descripción de los Factores Según el Estudio Aprobado, la situación a la fecha y las condiciones esperadas con modificación solicitada

Variable ambiental	Situación reportada en el estudio	Situación encontrada a la fecha con proyecto	Situación Ambiental esperada con el proyecto modificado
Flora	<p>El proyecto se encuentra bajo la influencia de la zona de Vida de Bosque Húmedo Premontano (bh-PM), caracterizada porque ella incide una precipitación anual que varía de 1,450 a 2,000 milímetros con bio-temperaturas mayor de 24°C.</p> <p>Se identificó el 98% de vegetación dentro del área de influencia directa e indirecta del proyecto: corresponde a Pastizales (Potreros) y 2% bosque latifoliado mixto secundario. La vegetación dentro del área de estudio es homogénea, a continuación, se describe cada tipo de vegetación y del área que ocupa: se registraron 17 especies de plantas entre vegetación propia de laguna y vegetación circundante propia de bosques secundarios, rastrojos o potreros.</p> <p>Especies encontradas: huevo de gato, chumico, terciopelo, olivo, se, laurina, laoreño, sangrillo, pinta-mozo, guacimo, paico, arraijan, mala sombra, jagua.</p> <p>Dentro del área no se encontraron plantas endémicas o especies con rango de distribución restringida, ni exótica y/o en peligro de extinción.</p>	<p>Remoción de cobertura.</p>	<p>Construcción de la primera etapa del proyecto correspondiente al globo A entrega de viviendas y construcción del resto de las viviendas correspondientes al globo A.</p>
Fauna	<p>Fueron escasos los registros de ejemplares de la fauna que pudieron ser determinados; para el caso de los mamíferos solo se obtuvieron dos (2) registros:</p>	<p>La zona del proyecto se presenta intervenida por la actividad humana, y contigua a una vía</p>	<p>El área mantendrá en cuanto a fauna el mismo estado descrito en el estudio con apariciones</p>

	<p>ardilla y zarigüeya. En relación al grupo de los reptiles, se detectó la presencia de borrigueros común, iguana negra y meracho. En cuanto a los anfibios el grupo de los anuros conocidos vulgarmente como ranas y sapos encontramos en esta área las especies: bufo marinus, y la rana tungara.</p> <p>En lo que respecta a las aves, por ser este grupo muy diverso en el país (más de 900 especies) y por ocupar una gran diversidad de hábitat, pudo determinarse una mayor cantidad de especies en relación con los otros grupos. Para las aves se registraron en total seis (6) especies, entre las cuales se encuentran: paloma rabiblanca, tirano tropical, azulejos, chango, gallinazo negro, pechi amarillo.</p> <p>En el área no se encontraron especies incluidas en estas categorías de protección.</p>	<p>por lo que la fauna se limita a aves y animales rastreos. Además de insectos y arácnidos. Esta es quizás, la razón por la que al momento de evaluar en campo la fauna, no se observó especie alguna en el sitio en donde se establecerá el proyecto.</p>	<p>esporádicas de aves producto de la nueva revegetación.</p>
R. Hídrico	<p>El proyecto se ubica en la cuenca Hidrográfica N°146, del río Pacora. La cuenca 146, se localiza en la vertiente del Pacífico, en la provincia de Panamá. El área de drenaje de la cuenca es de 364km², hasta la desembocadura al mar y la longitud del río Pacora como principal es de 48 km.</p> <p>El proyecto limita con la quebrada el mango hacia el este.</p> <p>El análisis de calidad de las aguas demuestra que en los sitios muestreados el contenido de coliformes fecales presenta valores muy por debajo de los límites permitidos. Por lo tanto, los valores están cercanos al límite de la norma de referencia.</p>	<p>Se mantiene la situación</p>	<p>Con algunos cambios por trabajos en un punto de la fuente hídrica.</p>
Suelo	<p>Los suelos en el área del proyecto son profundos, de coloración</p>	<p>Persiste la tipología, ahora con áreas</p>	<p>Persistirá el tipo de suelo, pero adecuado,</p>

	rojiza, franco arcillosa, presentando poco drenaje e inestables. De acuerdo a la taxonomía del suelo encontrado éstos poseen las siguientes características: suelo arcilloso.	sujetas a movimiento de tierra para la ejecución de las obras	compactado y con infraestructuras.
Ruido	Se percibieron ruidos esporádicos, el cual no representa un foco de contaminación acústica, además no existen receptores sensibles cercanos al proyecto que pudieran ser afectados. El ruido es principalmente ambiental sin el paso de vehículos y camiones, por lo general menor a los 55 dB (A).	Con la ejecución de las actividades constructivas se incrementado el ruido de forma puntual y temporal, según fue previsto	Persistirá de acuerdo con el incremento de actividades en el proyecto.
Aire	La calidad del aire no presenta ninguna alteración, ya que no hay fuentes emisoras, tanto móviles como fijas.	En términos generales se perciben las mismas condiciones	Se mantendrán las condiciones
Olores	No se percibieron olores molestos.	Esta situación se mantiene	Sin presencia de olores molestos
Topografía	El polígono tiene una topografía entre ondulada y plana, las diferencias entre las curvas de nivel oscilan entre 10 a 21 msnm. En dirección norte – sur, el terreno muestra una ligera pendiente entre 3% y 5%.	Con el avance de los trabajos en el sitio la topografía se encontrará completamente adecuada para el proyecto	Topografía adecuada a los niveles deseados

4. EVALUACIÓN DE IMPACTOS ESPERADOS CON LOS CAMBIOS SOLICITADOS

A continuación, analizamos los Impactos en el Estudio Aprobado vs. los Esperados con los cambios solicitados, mediante un cuadro comparativo. Cabe destacar que todo lo redactado en el documento de EsIA presentado y aprobado por el Ministerio con sus modificaciones, contemplaba lo establecido en los planos y diseños, o sea, alcanzar el objetivo de construir 419 viviendas, y que las vías sean de concreto lo cual no altera significativamente lo establecido.

Cuadro N.^o 6, Impactos previstos en el Estudio Aprobado vs. los que pueda generar la modificación presentada

Presentados en el Estudio	Esperados con la Modificación
Alteración de la calidad del aire	Alteración de la calidad del aire
Generación de olores molestos	Generación de olores molestos
Incremento en los niveles de ruido ambiental	Incremento en los niveles de ruido ambiental
Incremento en la erosión y sedimentación de suelos	Incremento en la erosión y sedimentación de suelos
Contaminación de suelos	Contaminación de suelos
Alteración de la escorrentía superficial	Alteración de la escorrentía superficial
Deterioro de la calidad de las aguas	Deterioro de la calidad de las aguas
Perdida de la cobertura vegetal	Perdida de la cobertura vegetal
Eliminación directa de fauna silvestre	Eliminación directa de fauna silvestre
Perturbación a la fauna silvestre	Perturbación a la fauna silvestre
Aumento en la demanda de servicios públicos	Aumento en la demanda de servicios públicos
Riesgo de afectación a la salud de trabajadores de la obra	Riesgo de afectación a la salud de trabajadores de la obra
Deterioro de vías por tráfico de camiones	Deterioro de vías por tráfico de camiones
Alteración del tráfico por congestionamiento vehicular	Alteración del tráfico por congestionamiento vehicular
Cambios en el paisaje natural	Cambios en el paisaje natural
Generación de empleos	Generación de empleos
Contribución a la economía local y regional	Contribución a la economía local y regional
Afectación de sitios históricos y arqueológicos	Afectación de sitios históricos y arqueológicos

Luego de evaluar lo establecido en el estudio nos percatamos que la modificación solicitada se debe al aumento de la cantidad de viviendas (19), un área comercial y la vía sea de concreto, lo que no genera nuevos impactos significativos en el proyecto y permite que se pueda continuar con el mismo, sin generar afectaciones a los componentes ambientales, ni aumento de los impactos.

5. EVALUACIÓN DE IMPACTOS SEGÚN ESTUDIO Y RESOLUCIÓN

Cuadro N.^o 7, Medidas de Mitigación previstas en el Estudio Aprobado

IMPACTOS Y MEDIDAS DEL ESTUDIO APROBADO		IMPACTOS Y MEDIDAS CON LA MODIFICACION	
Impacto identificado	Medida de mitigación	Impacto identificado	Medida de mitigación
Contaminación Atmosférica Calidad del Aire	<p>Proveer al personal del equipo de protección personal: lentes de seguridad, mascarillas, tapones, botas, orejeras, etc.</p> <p>Los equipos pesados o maquinaria deben tener los silenciadores en el sistema de escape.</p> <p>En las áreas con terreno descubierto donde se realizarán los movimientos de tierra o superficies generadoras de partículas o polvo, se deberá rociar con agua, mínimo dos veces al día durante la época seca o durante largos periodos sin lluvia en la estación lluviosa.</p> <p>Los camiones que circulen fuera del área del Proyecto y transporten material, cuya manipulación pueda generar polvo o derrame de partículas al ambiente, deben</p>	Contaminación Atmosférica Calidad del Aire	<p>Proveer al personal del equipo de protección personal: lentes de seguridad, mascarillas, tapones, botas, orejeras, etc.</p> <p>Los equipos pesados o maquinaria deben tener los silenciadores en el sistema de escape.</p> <p>En las áreas con terreno descubierto donde se realizarán los movimientos de tierra o superficies generadoras de partículas o polvo, se deberá rociar con agua, mínimo dos veces al día durante la época seca o durante largos periodos sin lluvia en la estación lluviosa.</p> <p>Los camiones que circulen fuera del área del Proyecto y transporten material, cuya manipulación pueda generar polvo o derrame de</p>

	<p>portar la lona reglamentaria.</p> <p>Ubicar en lugares adecuados para almacenaje, mezcla y carga de los materiales de construcción y operación (cemento, arena, combustible, lubricante, etc.).</p> <p>Realizar de forma periódica mantenimientos preventivos y/o reparaciones, a camiones y vehículos, de forma tal que reduzcan en lo posible emisiones de gases por combustión incompleta y partículas de polvo.</p> <p>Establecer controles sobre la velocidad de equipos pesados y vehículos que transporten material, cuya manipulación pueda generar polvo o derrame de partículas al ambiente, dentro del área del Proyecto (20 a 30 km/h), lo cual disminuirá las emisiones y reducirá el radio de expansión de las partículas de polvo.</p> <p>Aplicar medidas de seguimiento, vigilancia y control tales como inspecciones visuales y monitoreo periódicos de la calidad del aire,</p>	<p>partículas al ambiente, deben portar la lona reglamentaria.</p> <p>Ubicar en lugares adecuados para almacenaje, mezcla y carga de los materiales de construcción y operación (cemento, arena, combustible, lubricante, etc.).</p> <p>Realizar de forma periódica mantenimientos preventivos y/o reparaciones, a camiones y vehículos, de forma tal que reduzcan en lo posible emisiones de gases por combustión incompleta y partículas de polvo.</p> <p>Establecer controles sobre la velocidad de equipos pesados y vehículos que transporten material, cuya manipulación pueda generar polvo o derrame de partículas al ambiente, dentro del área del Proyecto (20 a 30 km/h), lo cual disminuirá las emisiones y reducirá el radio de expansión de las partículas de polvo.</p>
--	--	--

	<p>tanto para la etapa de construcción como para la de operación.</p> <p>Apagar el equipo que no esté en uso.</p> <p>No se incinerarán desperdicios, orgánicos o inorgánicos, en el sitio.</p>		<p>Aplicar medidas de seguimiento, vigilancia y control tales como inspecciones visuales y monitoreo periódicos de la calidad del aire, tanto para la etapa de construcción como para la de operación.</p> <p>Apagar el equipo que no esté en uso.</p> <p>No se incinerarán desperdicios, orgánicos o inorgánicos, en el sitio.</p>
Olores molestos	<p>Establecer un programa de mantenimiento preventivo de la flota vehicular debidamente documentado, y exigir a los subcontratistas lo mismo;</p> <p>Todos los motores, serán mantenidos adecuadamente para maximizar la eficiencia de la combustión y minimizar la emisión de gases contaminantes que puedan generar olores molestos;</p> <p>Dotar al personal, mientras dure la fase de construcción de servicios sanitarios</p>	Olores molestos	<p>Establecer un programa de mantenimiento preventivo de la flota vehicular debidamente documentado, y exigir a los subcontratistas lo mismo;</p> <p>Todos los motores, serán mantenidos adecuadamente para maximizar la eficiencia de la combustión y minimizar la emisión de gases contaminantes que puedan generar olores molestos;</p> <p>Dotar al personal, mientras dure la fase</p>

<p>portátiles, suministrar un inodoro portátil por cada 15 trabajadores o menos;</p> <p>Brindar a los inodoros portátiles un servicio que incluya, pero no se limita a la remoción de los residuos y recarga química; limpieza, desinfección; y suministro de papel higiénico. El servicio se realizará un mínimo de dos veces por semana, dependiendo de las condiciones.</p> <p>Los inodoros se removerán al final del proyecto. Se deberá contratar una empresa formalmente establecida y autorizada para brindar dicho servicio, y llevar registros de las actividades de limpieza que realice;</p> <p>Contar con un sistema adecuado para la disposición de los desechos y basura orgánica;</p> <p>No se incinerará desperdicios en el sitio.</p>		<p>de construcción de servicios sanitarios portátiles, suministrar un inodoro portátil por cada 15 trabajadores o menos;</p> <p>Brindar a los inodoros portátiles un servicio que incluya, pero no se limita a la remoción de los residuos y recarga química; limpieza, desinfección; y suministro de papel higiénico. El servicio se realizará un mínimo de dos veces por semana, dependiendo de las condiciones.</p> <p>Los inodoros se removerán al final del proyecto. Se deberá contratar una empresa formalmente establecida y autorizada para brindar dicho servicio, y llevar registros de las actividades de limpieza que realice;</p> <p>Contar con un sistema adecuado para la disposición de los desechos y basura orgánica;</p>
--	--	--

			No se incinerará desperdicios en el sitio.
	<p>Mantener las vías de circulación internas del proyecto en buenas condiciones de modo que el tráfico vehicular fluya en forma regular y expedita.</p> <p>Aplicar medidas de seguimiento, vigilancia y control tales como monitoreo periódicos de la calidad del aire.</p> <p>Evitar la acumulación de desechos orgánicos</p>		<p>Mantener las vías de circulación internas del proyecto en buenas condiciones de modo que el tráfico vehicular fluya en forma regular y expedita.</p> <p>Aplicar medidas de seguimiento, vigilancia y control tales como monitoreo periódicos de la calidad del aire.</p> <p>Evitar la acumulación de desechos orgánicos</p>
Generación de Ruido	<p>Limitar el tiempo de exposición del personal que se vea afectado por actividades considerablemente ruidosas de comunicación.</p> <p>Minimizar el uso de bocinas, silbatos, sirena y/o cualquier forma considerablemente ruidosa de comunicación.</p>	Generación de Ruido	<p>Limitar el tiempo de exposición del personal que se vea afectado por actividades considerablemente ruidosas de comunicación.</p> <p>Minimizar el uso de bocinas, silbatos, sirena y/o cualquier forma considerablemente ruidosa de comunicación.</p>

	<p>Mantener todo el equipo rodante en buenas condiciones.</p> <p>Realizar de preferencia los trabajos de construcción en horarios diurnos.</p> <p>Realizar de forma periódica el mantenimiento necesario, según lo indicado por el fabricante, tanto a equipos y maquinaria en general, como a vehículos utilizados en la ejecución del Proyecto, de manera que no genere ruido adicional por encontrarse el mismo en malas condiciones.</p> <p>Cumplir con todas las normas, regulaciones y ordenanzas gubernamentales en referencia a control de niveles de ruido aplicables a cualquier trabajo relativo al contrato, incluyendo el Decreto Ejecutivo No. 306 del 2002, Decreto Ejecutivo #1 del 15 de enero de 2004 y el Reglamento Técnico DGNTI-COPANIT 44-2000.</p>	<p>Mantener todo el equipo rodante en buenas condiciones.</p> <p>Realizar de preferencia los trabajos de construcción en horarios diurnos.</p> <p>Realizar de forma periódica el mantenimiento necesario, según lo indicado por el fabricante, tanto a equipos y maquinaria en general, como a vehículos utilizados en la ejecución del Proyecto, de manera que no genere ruido adicional por encontrarse el mismo en malas condiciones.</p> <p>Cumplir con todas las normas, regulaciones y ordenanzas gubernamentales en referencia a control de niveles de ruido aplicables a cualquier trabajo relativo al contrato, incluyendo el Decreto Ejecutivo No. 306 del 2002, Decreto Ejecutivo #1 del 15 de enero de 2004 y el Reglamento Técnico DGNTI-COPANIT 44-2000.</p>
--	--	--

	<p>Proveer a los trabajadores de equipo personal de protección auditiva (tapones y orejeras contra ruido).</p> <p>Todos los trabajadores deben estar capacitados en el uso del equipo de protección personal.</p> <p>Aplicar las medidas de seguimiento, vigilancia y control tales como inspecciones y monitoreos periódicos de los niveles de ruido, tanto para la etapa de construcción como para la operación.</p> <p>No usar bocinas o sirenas innecesariamente.</p>		<p>Técnico DGNTI-COPANIT 44-2000.</p> <p>Proveer a los trabajadores de equipo personal de protección auditiva (tapones y orejeras contra ruido).</p> <p>Todos los trabajadores deben estar capacitados en el uso del equipo de protección personal.</p> <p>Aplicar las medidas de seguimiento, vigilancia y control tales como inspecciones y monitoreos periódicos de los niveles de ruido, tanto para la etapa de construcción como para la operación.</p> <p>No usar bocinas o sirenas innecesariamente.</p>
Suelo (erosión y sedimentación)	Realizar las operaciones de mayor movimiento de tierras en lo posible durante la estación seca, priorizando el inicio de estas operaciones en los sectores de mayor pendiente.	Suelo (erosión sedimentación)	Realizar las operaciones de mayor movimiento de tierras en lo posible durante la estación seca, priorizando el inicio de estas operaciones en los sectores de mayor pendiente.

	<p>En la estación lluviosa, proteger las superficies de los suelos expuestas con material estabilizador como mallas y/o paja y sembrar las áreas sujetas a la erosión tan pronto sea posible con gramíneas de crecimiento rápido y alta densidad de raíces sujetas a la erosión tan pronto sea posible con gramíneas de crecimiento rápido y alta densidad de raíces adaptadas a las condiciones de suelo o subsuelo imperantes en cada sitio.</p> <p>Cuando se requieran, utilizar estructuras de contención de flujos de agua como zampeados y empedrados a las entradas y salidas de las estructuras de drenaje.</p> <p>Colocar trampas de sedimentos en los sitios de depósito que permitan acumular el suelo erosionado.</p> <p>Los taludes se deben terracear</p> <p>mantenimiento la inclinación con</p>	<p>En la estación lluviosa, proteger las superficies de los suelos expuestas con material estabilizador como mallas y/o paja y sembrar las áreas sujetas a la erosión tan pronto sea posible con gramíneas de crecimiento rápido y alta densidad de raíces sujetas a la erosión tan pronto sea posible con gramíneas de crecimiento rápido y alta densidad de raíces adaptadas a las condiciones de suelo o subsuelo imperantes en cada sitio.</p> <p>Cuando se requieran, utilizar estructuras de contención de flujos de agua como zampeados y empedrados a las entradas y salidas de las estructuras de drenaje.</p> <p>Colocar trampas de sedimentos en los sitios de depósito que permitan acumular el suelo erosionado.</p> <p>Los taludes se deben terracear</p>
--	---	---

	<p>pendientes menores que el ángulo límite de estabilidad, en función de las características propias del terreno.</p> <p>Estabilización de sitios propensos a deslaves, hundimientos, deslizamientos y demás movimientos masivos en los cortes de caminos de accesos y los sitios de construcción nuevos.</p> <p>Estabilizar los cortes de caminos de acceso nuevos y las áreas de construcción del Proyecto con estructuras de retención apropiadas en puntos críticos que lo requieren, como lo son paredes de hormigón y/o gaviones, entre otros.</p> <p>Supervisar el mantenimiento de los drenajes, cunetas y otras infraestructuras establecidas.</p>		<p>mantenimiento la inclinación con pendientes menores que el ángulo límite de estabilidad, en función de las características propias del terreno.</p> <p>Estabilización de sitios propensos a deslaves, hundimientos, deslizamientos y demás movimientos masivos en los cortes de caminos de accesos y los sitios de construcción nuevos.</p> <p>Estabilizar los cortes de caminos de acceso nuevos y las áreas de construcción del Proyecto con estructuras de retención apropiadas en puntos críticos que lo requieren, como lo son paredes de hormigón y/o gaviones, entre otros.</p> <p>Supervisar el mantenimiento de los drenajes, cunetas y otras infraestructuras establecidas.</p>
Contaminación del suelo	<p>Limpieza permanente de sedimentos en los drenajes y cunetas.</p> <p>No quemar desechos sólidos y/o cualquier</p>	Contaminación del suelo	<p>Limpieza permanente de sedimentos en los drenajes y cunetas.</p> <p>No quemar desechos sólidos y/o cualquier</p>

	<p>tipo de material en el área del Proyecto.</p> <p>Contar con un sistema adecuado para la disposición de los desechos y basura orgánica. El programa de mantenimiento del equipo debe garantizar la operación del equipo de manera eficiente y sin ningún tipo de fugas.</p> <p>Combustibles y lubricantes deben ser dispuestos en contenedores adecuados. Adicionalmente, los engrases, abastecimiento y transferencia de combustibles y lubricantes en campo serán realizados por personal capacitado para cumplir con las normativas de calidad ambiental para suelos y aguas.</p> <p>Recolectar y reciclar los lubricantes y grasas durante y después de las acciones de mantenimiento del equipo rodante, cumpliendo con la Ley 6 de 2007.</p>	<p>tipo de material en el área del Proyecto.</p> <p>Contar con un sistema adecuado para la disposición de los desechos y basura orgánica. El programa de mantenimiento del equipo debe garantizar la operación del equipo de manera eficiente y sin ningún tipo de fugas.</p> <p>Combustibles y lubricantes deben ser dispuestos en contenedores adecuados. Adicionalmente, los engrases, abastecimiento y transferencia de combustibles y lubricantes en campo serán realizados por personal capacitado para cumplir con las normativas de calidad ambiental para suelos y aguas.</p> <p>Recolectar y reciclar los lubricantes y grasas durante y después de las acciones de mantenimiento del equipo rodante,</p>
--	--	---

	<p>Se debe colectar todas las aguas contaminadas con cemento u otras sustancias químicas para su tratamiento, de modo que no contamine los suelos, agua de escorrentía y las aguas de ríos ni quebradas.</p> <p>Instalar sistemas de manejo y disposición de aceites y grasas. Para ello, se deberá contar con áreas específicas de cambio de aceite y lubricantes, las cuales tendrán pisos impermeables cubiertos de concreto o algún material absorbente (arena, arcilla, etc.) y disponer de recipientes herméticos para la disposición o reciclaje de estos aceites y lubricantes.</p> <p>Los botaderos deben ser conformados, autorizados por escrito por los propietarios de las fincas.</p> <p>Todos los desechos que se generen durante la construcción del</p>	<p>cumpliendo con la Ley 6 de 2007.</p> <p>Se debe colectar todas las aguas contaminadas con cemento u otras sustancias químicas para su tratamiento, de modo que no contamine los suelos, agua de escorrentía y las aguas de ríos ni quebradas.</p> <p>Instalar sistemas de manejo y disposición de aceites y grasas. Para ello, se deberá contar con áreas específicas de cambio de aceite y lubricantes, las cuales tendrán pisos impermeables cubiertos de concreto o algún material absorbente (arena, arcilla, etc.) y disponer de recipientes herméticos para la disposición o reciclaje de estos aceites y lubricantes.</p> <p>Los botaderos deben ser conformados, autorizados por escrito por los propietarios de las fincas.</p>
--	--	---

	<p>Proyecto deben ser recogidos, depositados en botaderos adecuados y trasladados al vertedero correspondiente.</p> <p>Remover cualquier derrame de combustible o hidrocarburo inmediatamente y disponerlo en sitios adecuados, aplicación del Plan de Contingencias en caso de derrames.</p>		<p>Todos los desechos que se generen durante la construcción del Proyecto deben ser recogidos, depositados en botaderos adecuados y trasladados al vertedero correspondiente.</p> <p>Remover cualquier derrame de combustible o hidrocarburo inmediatamente y disponerlo en sitios adecuados, aplicación del Plan de Contingencias en caso de derrames.</p>
Alteración del régimen de drenaje de las aguas	<p>Descapote, limpieza y remoción de la cobertura vegetal estrictamente necesaria.</p> <p>Durante la estación lluviosa programar los cortes y rellenos de manera que no obstruyan el normal escurrimiento de las aguas superficiales.</p> <p>No permitir el vertimiento de basura, o cualquier otro tipo de</p>	<p>Alteración del régimen de drenaje de las aguas</p>	<p>Descapote, limpieza y remoción de la cobertura vegetal estrictamente necesaria.</p> <p>Durante la estación lluviosa programar los cortes y rellenos de manera que no obstruyan el normal escurrimiento de las aguas superficiales.</p> <p>No permitir el vertimiento de basura, o cualquier</p>

<p>desechos (troncos, maderas, hierba, etc.) que pueda represar las aguas de escorrentía.</p> <p>Compactar el suelo sólo en los lugares estrictamente necesarios.</p> <p>Evitar la circulación del equipo pesado en áreas fuera de los sitios de trabajo, para evitar la compactación innecesaria ya que se impermeabilizarán los suelos y aumenta la escorrentía.</p> <p>Rellenar y nivelar adecuadamente los huecos, hoyos y depresiones que se occasionen durante la obra para no afectar el flujo superficial y subterráneo.</p> <p>Estabilizar y revegetar con grama las áreas niveladas.</p> <p>Construir disipadores de energía en los canales pavimentados en los entronques y en los cauces de entrada y salida de las alcantarillas, de ser necesario.</p>		<p>otro tipo de desechos (troncos, maderas, hierba, etc.) que pueda represar las aguas de escorrentía.</p> <p>Compactar el suelo sólo en los lugares estrictamente necesarios.</p> <p>Evitar la circulación del equipo pesado en áreas fuera de los sitios de trabajo, para evitar la compactación innecesaria ya que se impermeabilizarán los suelos y aumenta la escorrentía.</p> <p>Rellenar y nivelar adecuadamente los huecos, hoyos y depresiones que se occasionen durante la obra para no afectar el flujo superficial y subterráneo.</p> <p>Estabilizar y revegetar con grama las áreas niveladas.</p> <p>Construir disipadores de energía en los canales pavimentados en los entronques y en los cauces de entrada y salida de las</p>
--	--	--

	<p>Evitar dejar apilado material pétreo u otro tipo, que afecte el normal flujo de las aguas pluviales.</p> <p>Para la fase de operación se requiere brindar mantenimiento periódico a todas las estructuras de drenaje como alcantarillas y drenajes menores en los accesos al proyecto.</p>		<p>alcantarillas, de ser necesario.</p> <p>Evitar dejar apilado material pétreo u otro tipo, que afecte el normal flujo de las aguas pluviales.</p> <p>Para la fase de operación se requiere brindar mantenimiento periódico a todas las estructuras de drenaje como alcantarillas y drenajes menores en los accesos al proyecto.</p>
Alteración de la Calidad de las aguas	<p>Mantener el equipo que utilice combustible y lubricantes en buenas condiciones mecánicas, para evitar que ocurran fugas.</p> <p>Instalar en los distintos frentes de trabajo, sanitarios portátiles para recoger las excretas humanas, y así evitar que se contaminen las aguas y suelos.</p> <p>Evitar verter aguas contaminadas con cemento u otras sustancias en el suelo, de modo que puedan escurrir hasta las</p>	Alteración de la Calidad de las aguas	<p>Mantener el equipo que utilice combustible y lubricantes en buenas condiciones mecánicas, para evitar que ocurran fugas.</p> <p>Instalar en los distintos frentes de trabajo, sanitarios portátiles para recoger las excretas humanas, y así evitar que se contaminen las aguas y suelos.</p> <p>Evitar verter aguas contaminadas con cemento u otras sustancias en el</p>

	<p>quebradas y o el cauce del río.</p> <p>No verter aguas negras ni arrojar residuos sólidos a los cuerpos de agua.</p> <p>Cumplir con lo establecido en la Norma DGNTI-COPANIT 35-2000 sobre descarga de efluentes líquidos directamente a cuerpos y masas de agua superficial y subterránea.</p> <p>Evitar que ocurran pérdidas de combustible o lubricantes o de otro tipo de sustancias tóxicas en el suelo, que puedan filtrarse a las aguas.</p> <p>Remover cualquier derrame de combustible o hidrocarburo inmediatamente y disponerlo en sitios adecuados.</p> <p>Disponer de absorbentes de petróleo y barreras flotantes que eviten a corto plazo la dispersión de</p>	<p>suelo, de modo que puedan escurrir hasta las quebradas y o el cauce del río.</p> <p>No verter aguas negras ni arrojar residuos sólidos a los cuerpos de agua.</p> <p>Cumplir con lo establecido en la Norma DGNTI-COPANIT 35-2000 sobre descarga de efluentes líquidos directamente a cuerpos y masas de agua superficial y subterránea.</p> <p>Evitar que ocurran pérdidas de combustible o lubricantes o de otro tipo de sustancias tóxicas en el suelo, que puedan filtrarse a las aguas.</p> <p>Remover cualquier derrame de combustible o hidrocarburo inmediatamente y disponerlo en sitios adecuados.</p> <p>Disponer de absorbentes de petróleo y barreras flotantes que eviten a corto plazo la</p>
--	--	---

	<p>hidrocarburos en el agua.</p> <p>Evitar la acumulación de basura o desechos tóxicos que, al contacto con el agua, pueda contaminarla, y ésta a su vez, al filtrarse en profundidad, contaminen las aguas subterráneas.</p> <p>Recoger y depositar en botaderos seguros, toda la basura, desechos o chatarra que se genere a diario, para evitar contaminar aguas y suelos.</p> <p>Proveer de trampas a los drenajes pluviales que por su ubicación puedan recoger aguas que arrastren contaminantes.</p> <p>Mantenimiento del drenaje pluvial en buenas condiciones y libre de desechos.</p> <p>Instalar sistemas de manejo y disposición de aceites y grasas.</p> <p>Dirigir las aguas producto del lavado de maquinarias a un sistema de retención</p>	<p>dispersión de hidrocarburos en el agua.</p> <p>Evitar la acumulación de basura o desechos tóxicos que, al contacto con el agua, pueda contaminarla, y ésta a su vez, al filtrarse en profundidad, contaminen las aguas subterráneas.</p> <p>Recoger y depositar en botaderos seguros, toda la basura, desechos o chatarra que se genere a diario, para evitar contaminar aguas y suelos.</p> <p>Proveer de trampas a los drenajes pluviales que por su ubicación puedan recoger aguas que arrastren contaminantes.</p> <p>Mantenimiento del drenaje pluvial en buenas condiciones y libre de desechos.</p> <p>Instalar sistemas de manejo y disposición de aceites y grasas.</p> <p>Dirigir las aguas producto del lavado</p>
--	---	--

	<p>de sedimento y separador de grasas y aceites.</p> <p>La prevención de derrames de hidrocarburos y el tratamiento de estos (separador de agua y aceite si aplica) en los talleres y en cualquier otra área donde se realice trabajos de mantenimiento de equipo y maquinaria de construcción.</p> <p>Construcción de trampas de sedimentación en los sitios de explotación de agregados y rehabilitación de estos sitios.</p> <p>Retención de los sedimentos generados en la trituración mediante tinas de sedimentación y clarificación del agua de lavado si aplican.</p> <p>Retención y sedimentación del efluente generado al lavar los camiones donde aplique.</p> <p>Los sitios para el despacho de combustible y lubricantes deberán</p>	<p>de maquinarias a un sistema de retención de sedimento y separador de grasas y aceites.</p> <p>La prevención de derrames de hidrocarburos y el tratamiento de estos (separador de agua y aceite si aplica) en los talleres y en cualquier otra área donde se realice trabajos de mantenimiento de equipo y maquinaria de construcción.</p> <p>Construcción de trampas de sedimentación en los sitios de explotación de agregados y rehabilitación de estos sitios.</p> <p>Retención de los sedimentos generados en la trituración mediante tinas de sedimentación y clarificación del agua de lavado si aplican.</p> <p>Retención y sedimentación del efluente generado al lavar los camiones donde aplique.</p>
--	---	--

	<p>estar correctamente señalizados. Estos sitios deberán contar con sistemas de contención secundaria con una capacidad mínima de almacenamiento de 110% del volumen almacenado.</p>		<p>Los sitios para el despacho de combustible y lubricantes deberán estar correctamente señalizados. Estos sitios deberán contar con sistemas de contención secundaria con una capacidad mínima de almacenamiento de 110% del volumen almacenado.</p>
Ambiente Biológico Pérdida de cobertura vegetal	<p>Los límites del área de influencia directa (AID) o el área a afectar estará claramente demarcados con estacas, cintas o banderillas. No se permitirá el desmonte más allá del límite del AID. En caso de exceder los límites, se deberá realizar un avalúo y obtener la anuencia y la autorización de la autoridad competente, previo a su ejecución;</p> <p>Solicitar al Ministerio de Ambiente los permisos o autorización de tala antes de iniciar la actividad de limpieza y desarraigue.</p> <p>Cumplir con el pago de la tarifa de</p>	<p>Ambiente Biológico Pérdida de cobertura vegetal</p>	<p>Los límites del área de influencia directa (AID) o el área a afectar estará claramente demarcados con estacas, cintas o banderillas. No se permitirá el desmonte más allá del límite del AID. En caso de exceder los límites, se deberá realizar un avalúo y obtener la anuencia y la autorización de la autoridad competente, previo a su ejecución;</p> <p>Solicitar al Ministerio de Ambiente los permisos o autorización de tala antes de iniciar la actividad de limpieza y desarraigue.</p>

	<p>indemnización ecológica de acuerdo con la Resolución AG-0235-2003/ANAM, en concepto de permiso de tala rasa.</p> <p>Ejecutar el Plan de Rescate y reubicación de Fauna.</p> <p>Durante la construcción se deberá operar el equipo móvil de manera que cause el mínimo deterioro a la vegetación y a los suelos circundantes. Para tal fin, se deberá capacitar e informar a los operadores de manera que sea del completo conocimiento de todo el personal.</p> <p>Evitar acumular la biomasa vegetal en sitios no adecuados.</p> <p>No depositar los restos vegetales en sitios donde se obstruyan cauces de agua y que finalmente puedan ser arrastrados hacia cauce de la Quebrada sin Nombre.</p> <p>Bajo ninguna circunstancia se depositará vegetación</p>	<p>Cumplir con el pago de la tarifa de indemnización ecológica de acuerdo con la Resolución AG-0235-2003/ANAM, en concepto de permiso de tala rasa.</p> <p>Ejecutar el Plan de Rescate y reubicación de Fauna.</p> <p>Durante la construcción se deberá operar el equipo móvil de manera que cause el mínimo deterioro a la vegetación y a los suelos circundantes. Para tal fin, se deberá capacitar e informar a los operadores de manera que sea del completo conocimiento de todo el personal.</p> <p>Evitar acumular la biomasa vegetal en sitios no adecuados.</p> <p>No depositar los restos vegetales en sitios donde se obstruyan cauces de agua y que finalmente puedan ser arrastrados hacia</p>
--	---	---

	<p>en áreas donde se obstruyan canales de drenaje. Sin embargo, en algunos casos se podrá utilizar la vegetación como barrera muertas para controlar la erosión.</p> <p>Aprovechar la directa o indirectamente, bajo la aprobación del Ministerio de Ambiente, la madera con potencial de uso. Utilizar parte de la biomasa (troncos y estacas) como disipadores de energía para reducir los efectos de la erosión hídrica, tutores y jalones.</p> <p>Plan de reforestación y engramado.</p>		<p>cauce de la Quebrada sin Nombre.</p> <p>Bajo ninguna circunstancia se depositará vegetación en áreas donde se obstruyan canales de drenaje. Sin embargo, en algunos casos se podrá utilizar la vegetación como barrera muertas para controlar la erosión.</p> <p>Aprovechar la directa o indirectamente, bajo la aprobación del Ministerio de Ambiente, la madera con potencial de uso. Utilizar parte de la biomasa (troncos y estacas) como disipadores de energía para reducir los efectos de la erosión hídrica, tutores y jalones.</p> <p>Plan de reforestación y engramado.</p>
Eliminación Directa de Fauna	<p>El recate y reubicación de la fauna silvestre, será realizado cumpliendo con lo establecido en la Resolución AG-0292-2008. Mayores detalles sobre la descripción de la operación de rescate</p>	Eliminación Directa de Fauna	<p>El recate y reubicación de la fauna silvestre, será realizado cumpliendo con lo establecido en la Resolución AG-0292-2008. Mayores detalles sobre la descripción de la operación de rescate</p>

	<p>se presentan en el punto 10.7 de este Capítulo.</p>		<p>se presentan en el punto 10.7 de este Capítulo.</p>
Perturbación de la Fauna Silvestre	<p>Implementar el plan de rescate y reubicación de la fauna silvestre, cumpliendo con lo establecido en la Resolución AG-0292-2008.</p> <p>Coordinar el rescate de animales que se introduzcan en las áreas de trabajo.</p> <p>Restaurar, mediante la aplicación del Plan de Reforestación, parte del hábitat perdido en la huella del proyecto o áreas cercanas a misma en las fincas propiedad del promotor.</p> <p>Realizar las labores de construcción de preferencia en horarios diurnos, ya que durante la noche el ruido se incrementa.</p> <p>Dirigir las luces, si se labora durante la noche, hacia los sitios específicos de trabajo, evitando la iluminación de los hábitats de la fauna.</p>	<p>Perturbación de la Fauna Silvestre</p>	<p>Implementar el plan de rescate y reubicación de la fauna silvestre, cumpliendo con lo establecido en la Resolución AG-0292-2008.</p> <p>Coordinar el rescate de animales que se introduzcan en las áreas de trabajo.</p> <p>Restaurar, mediante la aplicación del Plan de Reforestación, parte del hábitat perdido en la huella del proyecto o áreas cercanas a misma en las fincas propiedad del promotor.</p> <p>Realizar las labores de construcción de preferencia en horarios diurnos, ya que durante la noche el ruido se incrementa.</p> <p>Dirigir las luces, si se labora durante la noche, hacia los sitios específicos de trabajo, evitando la iluminación de los hábitats de la fauna.</p>

	<p>Minimizar lo más posible la intensidad lumínica utilizada.</p> <p>Evitar los ruidos innecesarios generados por silbatos, bocinas, sirenas, pitos, motores encendidos, etc.</p> <p>Instalar y mantener en perfectas condiciones los silenciadores de los equipos a motor (vehículos, equipos y maquinarias).</p>		<p>Minimizar lo más posible la intensidad lumínica utilizada.</p> <p>Evitar los ruidos innecesarios generados por silbatos, bocinas, sirenas, pitos, motores encendidos, etc.</p> <p>Instalar y mantener en perfectas condiciones los silenciadores de los equipos a motor (vehículos, equipos y maquinarias).</p>
Generación de desperdicios orgánicos e inorgánicos producido por los trabajadores	<p>Colocar recipientes debidamente identificados y en lugares comunes dentro del Proyecto para que el trabajador, según el tipo de desperdicio orgánico o inorgánico, los deposite adecuadamente.</p> <p>Colocar letrinas portátiles en el área de trabajo, se recomienda 1 por cada 10 empleados y asegurar la frecuencia de limpieza adecuada de las mismas.</p>	Generación de desperdicios orgánicos e inorgánicos producido por los trabajadores	<p>Colocar recipientes debidamente identificados y en lugares comunes dentro del Proyecto para que el trabajador, según el tipo de desperdicio orgánico o inorgánico, los deposite adecuadamente.</p> <p>Colocar letrinas portátiles en el área de trabajo, se recomienda 1 por cada 10 empleados y asegurar la frecuencia de limpieza adecuada de las mismas.</p>

	<p>Brindar capacitación al personal una vez inicia sus funciones con la empresa, sobre temas relacionados con el manejo y control de la basura y los desechos.</p> <p>Los desperdicios recolectados deben ser trasladados hacia el vertedero de Cerro Patacón, para evitar que estos se conviertan en vectores de enfermedades.</p> <p>Tener áreas específicas y adecuadas donde el personal pueda ingerir sus alimentos en su tiempo de descanso.</p> <p>Tener áreas específicas y adecuadas donde el personal pueda ingerir sus alimentos en su tiempo de descanso.</p> <p>Tener personal disponible para las labores de limpieza en todo el perímetro del Proyecto, sobre todo en las áreas comunes de los trabajadores.</p>		<p>Brindar capacitación al personal una vez inicia sus funciones con la empresa, sobre temas relacionados con el manejo y control de la basura y los desechos.</p> <p>Los desperdicios recolectados deben ser trasladados hacia el vertedero de Cerro Patacón, para evitar que estos se conviertan en vectores de enfermedades.</p> <p>Tener áreas específicas y adecuadas donde el personal pueda ingerir sus alimentos en su tiempo de descanso.</p> <p>Tener áreas específicas y adecuadas donde el personal pueda ingerir sus alimentos en su tiempo de descanso.</p> <p>Tener personal disponible para las labores de limpieza en todo el perímetro del Proyecto, sobre todo en las áreas comunes de los trabajadores.</p>
--	---	--	---

			comunes de los trabajadores.
Afectación a la salud de los trabajadores	<p>Las medidas de prevención consideradas para este impacto se presentan a continuación:</p> <p>Aplicar una estricta política de educación e información a los trabajadores, tanto en Contratistas como de subcontratistas como de subcontratistas, en lo referente a las medidas de salud y seguridad laboral, con atención especial a prevención de accidentes viales y laborales, lesiones, enfermedades infectocontagiosas y zoonosis.</p> <p>Dotar a los trabajadores del equipo de protección personal y asegurar su uso en los lugares de trabajo.</p> <p>Colocar letreros referentes a las medidas de seguridad vial, laboral, sitios de manejo y disposición de material de desecho o peligro.</p>	<p>Afectación a la salud de los trabajadores</p>	<p>Las medidas de prevención consideradas para este impacto se presentan a continuación:</p> <p>Aplicar una estricta política de educación e información a los trabajadores, tanto en Contratistas como de subcontratistas como de subcontratistas, en lo referente a las medidas de salud y seguridad laboral, con atención especial a prevención de accidentes viales y laborales, lesiones, enfermedades infectocontagiosas y zoonosis.</p> <p>Dotar a los trabajadores del equipo de protección personal y asegurar su uso en los lugares de trabajo.</p> <p>Colocar letreros referentes a las medidas de seguridad vial, laboral, sitios de manejo y disposición de material de desecho o peligro.</p>

	<p>En el sitio de obra, se deberán instalar avisos de advertencia y conos de seguridad en sitios de riesgo potencial, tales como los puntos de entrada y salida de camiones y equipos rodantes en sitios donde se estén llevando a cabo actividades con movimiento intensivo de equipo pesado y maquinarias y cualquier otro sitio que sirva para dar aviso al personal de la obra.</p> <p>Restringir y controlar el acceso al área de proyecto, solamente a personal autorizado, equipo y maquinaria previamente autorizada y verificada.</p> <p>La disposición de residuos sólido deberá incluir basureros ligeros y contenedores, debidamente señalizados y con tapas, que deberán ser recolectados diariamente para evitar proliferación de vectores.</p>	<p>En el sitio de obra, se deberán instalar avisos de advertencia y conos de seguridad en sitios de riesgo potencial, tales como los puntos de entrada y salida de camiones y equipos rodantes en sitios donde se estén llevando a cabo actividades con movimiento intensivo de equipo pesado y maquinarias y cualquier otro sitio que sirva para dar aviso al personal de la obra.</p> <p>Restringir y controlar el acceso al área de proyecto, solamente a personal autorizado, equipo y maquinaria previamente autorizada y verificada.</p> <p>La disposición de residuos sólido deberá incluir basureros ligeros y contenedores, debidamente señalizados y con tapas, que deberán ser recolectados diariamente para evitar proliferación de vectores.</p>
--	---	---

	<p>Los residuos especiales generados en el área, producto de la construcción, deberán ser almacenados temporalmente para luego ser dispuestos apropiadamente por un gestor autorizado.</p> <p>La infraestructura necesaria para almacenar y hacer uso de insumos peligrosos debe estar separa del resto de productos. El área debe contar con señalización apropiada, incluyendo fichas de seguridad y mantenida bajo seguridad para evitar su utilización indiscriminada.</p> <p>Los aceites industriales, lubricantes o hidrocarburos usados deberán ser almacenados en envases apropiados destinados para tal fin, para su posterior traslado a sitios diseñados para su tratamiento o disposición final, que cuente con su autorización para su recepción y/o manejo.</p>	<p>Los residuos especiales generados en el área, producto de la construcción, deberán ser almacenados temporalmente para luego ser dispuestos apropiadamente por un gestor autorizado.</p> <p>La infraestructura necesaria para almacenar y hacer uso de insumos peligrosos debe estar separa del resto de productos. El área debe contar con señalización apropiada, incluyendo fichas de seguridad y mantenida bajo seguridad para evitar su utilización indiscriminada.</p> <p>Los aceites industriales, lubricantes o hidrocarburos usados deberán ser almacenados en envases apropiados destinados para tal fin, para su posterior traslado a sitios diseñados para su tratamiento o disposición final, que cuente con su</p>
--	---	--

	<p>Capacitar al personal en el manejo de los distintos tipos de insumos a utilizar y residuos que genere el proyecto especialmente en el manejo de residuos peligrosos.</p> <p>Disponer de un proveedor de servicios de disposición de desechos autorizado para el transporte de los desechos desde el área del proyecto hacia los sitios aprobados por las autoridades para su disposición final.</p> <p>Toda enfermedad transmisible se considera incapacitante hasta que se garantice que ha sido completamente sanada.</p> <p>Se colocará avisos claros en lugares donde hay presencia de sustancias inflamables, sobre todo con letreros indicando la prohibición de fumar.</p>		<p>autorización para su recepción y/o manejo.</p> <p>Capacitar al personal en el manejo de los distintos tipos de insumos a utilizar y residuos que genere el proyecto especialmente en el manejo de residuos peligrosos.</p> <p>Disponer de un proveedor de servicios de disposición de desechos autorizado para el transporte de los desechos desde el área del proyecto hacia los sitios aprobados por las autoridades para su disposición final.</p> <p>Toda enfermedad transmisible se considera incapacitante hasta que se garantice que ha sido completamente sanada.</p> <p>Se colocará avisos claros en lugares donde hay presencia de sustancias inflamables, sobre todo con letreros</p>
--	--	--	---

<p>Mantener húmedas las áreas de trabajo para evitar la generación de polvo que pudiera provocar afectaciones respiratorias.</p> <p>Colocar servicios portátiles en el área de trabajo durante la fase de construcción y darle mantenimiento periódico (a razón de 1 por cada 25 trabajadores o según se requiera por la distancias de los frentes de trabajo).</p> <p>Mantener informados a los centros de salud cercanos acerca de la cantidad de trabajadores de la obra y los riesgos a los que se encuentran expuestos.</p> <p>Entrenar al personal acerca de los procedimientos de emergencia.</p> <p>Durante la fase de operación, se debe procurar cumplir con las siguientes medidas:</p> <p>Implementar el Programa de Prevención de Riesgos y Monitoreo Ambiental en forma sistemática.</p>		<p>indicando la prohibición de fumar.</p> <p>Mantener húmedas las áreas de trabajo para evitar la generación de polvo que pudiera provocar afectaciones respiratorias.</p> <p>Colocar servicios portátiles en el área de trabajo durante la fase de construcción y darle mantenimiento periódico (a razón de 1 por cada 25 trabajadores o según se requiera por la distancias de los frentes de trabajo).</p> <p>Mantener informados a los centros de salud cercanos acerca de la cantidad de trabajadores de la obra y los riesgos a los que se encuentran expuestos.</p> <p>Entrenar al personal acerca de los procedimientos de emergencia.</p> <p>Durante la fase de operación, se debe procurar cumplir con las siguientes medidas:</p>
--	--	--

	<p>Implementar Plan de Contingencias.</p> <p>Asegurarse de que las personas que manipulen material peligrosos se encuentren debidamente instruidas acerca del manejo a realizar y cumplan con las medidas de seguridad pertinentes.</p> <p>Todos los trabajadores deben contar con el equipo de protección personal y asegurar su uso en los lugares de trabajo.</p> <p>Se debe señalizar las áreas de peligro y mantener en sitios claves, a la vista de todo el personal, fichas de seguridad según se requiera, así como procedimientos a seguir y teléfonos de emergencia.</p> <p>Se debe proporcionar a los trabajadores un entorno laboral seguro y saludable.</p>	<p>Implementar el Programa de Prevención de Riesgos y Monitoreo Ambiental en forma sistemática.</p> <p>Implementar Plan de Contingencias.</p> <p>Asegurarse de que las personas que manipulen material peligrosos se encuentren debidamente instruidas acerca del manejo a realizar y cumplan con las medidas de seguridad pertinentes.</p> <p>Todos los trabajadores deben contar con el equipo de protección personal y asegurar su uso en los lugares de trabajo.</p> <p>Se debe señalizar las áreas de peligro y mantener en sitios claves, a la vista de todo el personal, fichas de seguridad según se requiera, así como procedimientos a seguir y teléfonos de emergencia.</p>
--	--	--

			Se debe proporcionar a los trabajadores un entorno laboral seguro y saludable.
Deterioro de Vías	<p>Procurar que los camiones transiten con el peso de carga regulado por la autoridad de tránsito, para este tipo de carretera.</p> <p>En la medida que sea factible, transportar los materiales e insumos en vehículos más livianos en vez de camiones durante la etapa de construcción.</p> <p>Establecer normas de velocidad a seguir, especialmente por parte de los vehículos de equipo pesado.</p> <p>Desarrollar un programa de reparación de la vía, en coordinación con las demás empresas establecidas en el área y/o institución competente, para que se inicie una vez terminadas las obras de construcción, lo cual permitirá la reparación efectiva de las áreas más deterioradas y el</p>	<p>Deterioro de Vías</p>	<p>Procurar que los camiones transiten con el peso de carga regulado por la autoridad de tránsito, para este tipo de carretera.</p> <p>En la medida que sea factible, transportar los materiales e insumos en vehículos más livianos en vez de camiones durante la etapa de construcción.</p> <p>Establecer normas de velocidad a seguir, especialmente por parte de los vehículos de equipo pesado.</p> <p>Desarrollar un programa de reparación de la vía, en coordinación con las demás empresas establecidas en el área y/o institución competente, para que se inicie una vez terminadas las obras de construcción, lo cual permitirá la reparación efectiva de las áreas más deterioradas y el</p>

	<p>parcheo de las áreas menos dañadas.</p> <p>Priorizar las horas nocturnas para el movimiento de materiales e insumos.</p> <p>Regular la velocidad de los vehículos y maquinarias del contratista a lo largo de las vías utilizadas.</p> <p>Contratar solamente a personal idóneo para el manejo de los vehículos o maquinarias rodante.</p> <p>Hacer que los operadores de vehículos y equipo rodante tengan presente las regulaciones de la Autoridad del Tránsito y Transporte Terrestre (ATTT), así como las regulaciones particulares de este proyecto en materia vial.</p> <p>Las empresas utilizadas para el transporte deberán cumplir con la reglamentación correspondiente de Pesos y Dimensiones</p>		<p>parcheo de las áreas menos dañadas.</p> <p>Priorizar las horas nocturnas para el movimiento de materiales e insumos.</p> <p>Regular la velocidad de los vehículos y maquinarias del contratista a lo largo de las vías utilizadas.</p> <p>Contratar solamente a personal idóneo para el manejo de los vehículos o maquinarias rodante.</p> <p>Hacer que los operadores de vehículos y equipo rodante tengan presente las regulaciones de la Autoridad del Tránsito y Transporte Terrestre (ATTT), así como las regulaciones particulares de este proyecto en materia vial.</p> <p>Las empresas utilizadas para el transporte deberán cumplir con la reglamentación correspondiente de Pesos y Dimensiones</p>
--	--	--	--

	<p>del Ministerio de Obras Públicas (MOP).</p> <p>Revisar periódicamente el estado y condiciones de conservación de los vehículos involucrados en los trabajos del proyecto.</p>		<p>del Ministerio de Obras Públicas (MOP).</p> <p>Revisar periódicamente el estado y condiciones de conservación de los vehículos involucrados en los trabajos del proyecto.</p>
Cambio en el Paisaje	<p>Eliminar la vegetación que sea meramente necesaria para el desarrollo del Proyecto en estudio.</p> <p>Controlar la erosión en las zonas excavaciones.</p> <p>Evitar los cambios innecesarios de la topografía del área del Proyecto.</p> <p>Revegetar con especies de grama nativas, las áreas no utilizadas en la construcción del Proyecto, y que ayuden a mejorar la calidad paisajística.</p> <p>Evitar la diseminación de basura dentro o fuera del área del Proyecto.</p>	Cambio en el Paisaje	<p>Eliminar la vegetación que sea meramente necesaria para el desarrollo del Proyecto en estudio.</p> <p>Controlar la erosión en las zonas excavaciones.</p> <p>Evitar los cambios innecesarios de la topografía del área del Proyecto.</p> <p>Revegetar con especies de grama nativas, las áreas no utilizadas en la construcción del Proyecto, y que ayuden a mejorar la calidad paisajística.</p> <p>Evitar la diseminación de basura dentro o fuera del área del Proyecto.</p>
Generación de Empleos.	Divulgar previo inicio de la etapa de construcción información en la cual	Generación de Empleos.	Divulgar previo inicio de la etapa de construcción información en la cual

	<p>señale claramente la preferencia en la contratación de mano de obra local, entiéndase cercana al área del proyecto.</p> <p>Prohibir que en las instalaciones de desarrollo del Proyecto se mantenga personal que no ha sido contratado directamente para trabajar en la obra.</p> <p>Promover la contratación de mano de obra local, cumpliendo con los requisitos de reclutamiento y con las políticas generales sobre trabajo y condiciones laborales.</p>		<p>señale claramente la preferencia en la contratación de mano de obra local, entiéndase cercana al área del proyecto.</p> <p>Prohibir que en las instalaciones de desarrollo del Proyecto se mantenga personal que no ha sido contratado directamente para trabajar en la obra.</p> <p>Promover la contratación de mano de obra local, cumpliendo con los requisitos de reclutamiento y con las políticas generales sobre trabajo y condiciones laborales.</p>
Afectación de los sitios arqueológicos	<p>Realizar monitoreos constantes durante las actividades de movimiento de tierra efectuadas en las áreas donde ocurrieron hallazgos arqueológicos.</p> <p>Suspender la acción en un radio de al menos 50 metros, en caso de ocurrir nuevos hallazgos. Contactar un arqueólogo o paleontólogo profesional, según</p>	Afectación de los sitios arqueológicos	<p>Realizar monitoreos constantes durante las actividades de movimiento de tierra efectuadas en las áreas donde ocurrieron hallazgos arqueológicos.</p> <p>Suspender la acción en un radio de al menos 50 metros, en caso de ocurrir nuevos hallazgos. Contactar un arqueólogo o paleontólogo</p>

	<p>corresponda, y notificar a la autoridad competente (DNPH-INAC);</p> <p>El profesional deberá efectuar las acciones pertinentes tendientes a registrar los sustratos removidos y evaluar los contextos no perturbados, durante un lapso prudencial que no perjudique las obras del Proyecto, pero que tampoco desmerite la calidad del registro detallado y profesional del yacimiento o yacimientos descubiertos.</p> <p>El Promotor deberá tomar las precauciones para preservar dichos recursos, tal como existieron al momento inicial de su hallazgo. El Promotor protegerá estos recursos y será responsable de su preservación hasta que la autoridad competente le indique el procedimiento a seguir.</p>	<p>profesional, según corresponda, y notificar a la autoridad competente (DNPH-INAC);</p> <p>El profesional deberá efectuar las acciones pertinentes tendientes a registrar los sustratos removidos y evaluar los contextos no perturbados, durante un lapso prudencial que no perjudique las obras del Proyecto, pero que tampoco desmerite la calidad del registro detallado y profesional del yacimiento o yacimientos descubiertos.</p> <p>El Promotor deberá tomar las precauciones para preservar dichos recursos, tal como existieron al momento inicial de su hallazgo. El Promotor protegerá estos recursos y será responsable de su preservación hasta que la autoridad competente le indique el procedimiento a seguir.</p>
--	---	--

Según la evaluación que hemos realizado para la modificación solicitada, los impactos identificados y las medidas de mitigación señaladas en el PMA del estudio aprobado se mantendrán con las modificaciones que solicitamos. En conclusión, a pesar de la modificación el proyecto se mantiene en Categoría II, ya que los impactos que se generarán siguen siendo no significativos y la variación propuesta solo corrige la descripción narrativa, con la construcción de 19 viviendas adicionales, un área comercial y las calles de concreto, en dentro de los terrenos del proyecto aprobados, las consideraciones técnicas y socioambientales fueron planteadas basadas en los planos y diseños expuestos los Anexos del estudio de impacto ambiental presentado y aprobado.

Cuadro Nº 8, Medidas de Mitigación según la Resolución de Aprobación

Mitigación programada	Evaluación de cumplimiento en el periodo
Colocar, dentro del área del proyecto y antes de iniciar su ejecución, un letrero en un lugar visible con el contenido establecido en formato adjunto.	Colocado
Efectuar el pago en concepto de indemnización ecológica, de conformidad con la Resolución No. AG-0235- 2003, del 12 de junio de 2003; para lo que contará con treinta (30) días hábiles, una vez la Dirección Regional del Ministerio de Ambiente de Panamá Metropolitana establezca el monto.	Recibo de pago No. 82099703 y resolución DRPM-F-IE-034-2019
Contar con la aprobación por la Dirección de Áreas Protegidas y Biodiversidad, del Plan de Rescate y Reubicación de Flora y Fauna, de acuerdo a lo estipulado en la Resolución AG 0292-2008 “Por la cual establecen los requisitos para los Planes de Rescate y Reubicación de Fauna Silvestre” (G.O. 26063).	Nota de aprobación del plan de Rescate de Fauna DAPB-0842-19
Contar con el Plan de Reforestación por compensación (sin fines de aprovechamiento), aprobado por la Dirección Regional del Ministerio de Ambiente de Panamá Metropolitana, en donde deberá por cada árbol talado, plantarse diez (10) plantones, con un mínimo del 70% rendimiento por un periodo de cinco (5) años.	Aún no se cuenta con el Plan de Reforestación por compensación aprobado por Miambiente. El Plan de reforestación se encuentra en elaboración
Proteger y mantener los bosques de galería del Río Tataré y Quebrada el Mango, que comprende dejar	El promotor cumple con esta medida

una franja de bosques no menor de 10 m, deberá tomarse en consideración el ancho del cauce y se dejará el ancho del mismo a ambos lados y cumplir con la Resolución JD-05- 98 de 22 de enero de 1998, que reglamente la Ley 1 de 3 febrero de 1994 (Ley Forestal) en referencia a la protección de la cobertura boscosa, en zonas circundantes al nacimiento de cualquier cauce natural de agua.	
Ceñir la rehabilitación del alcantarillado solamente en la sección del cuerpo de agua (Quebrada el Mango) ya intervenido e identificado en el Estudio Hidrológico Hidráulico presentado en el EsIA.	Programado
Solicitar los permisos de uso de agua ante la Dirección Regional de Panamá Metropolitana y cumplir con la Ley de Uso de Agua N° 35 de 22 de septiembre de 1966.	
Solicitar las concesiones para los pozos que se utilizarán en el proyecto de acuerdo a lo establecido en el Decreto Ejecutivo No. 70 de 27 de julio de 1973, ante la Dirección de Seguridad Hídrica del Ministerio de Ambiente.	
Incluir en el primer informe de seguimiento, las coordenadas de los pozos restantes, para el abastecimiento del proyecto (dentro del área del proyecto).	
Cumplir con el Reglamento Técnico DGNTI-COPANIT 23-395-99, "Agua. Agua potable. Definiciones y requisitos generales".	Se cumplirá con esta medida, una vez se cuente con el permiso de uso de agua correspondiente, en la etapa de operación
Cumplir con el Reglamento Técnico DGNTI-COPANIT 23-394-99, "Agua. Calidad de Agua. Toma de muestra para análisis biológico".	Se cumplirá con esta medida, una vez se cuente con el permiso de uso de agua correspondiente
Cumplir con el Reglamento Técnico DGNTI-COPANIT 21-393-99, "Agua. Calidad de Agua. Toma de muestra".	Se cumplirá con esta medida, una vez se cuente con el permiso de uso de agua correspondiente
Presentar ante la Dirección Regional del Ministerio de Ambiente de Panamá Metropolitana, cada seis (6) meses durante la construcción y cada seis (6) meses durante la operación por un periodo de tres (3) años, contados a partir de la notificación de la presente resolución administrativa, un informe sobre la implementación de las medidas de prevención y mitigación, de acuerdo a los señalado	Se entrega el correspondiente informe de seguimiento ambiental

<p>en el EsIA, en las respuestas a las Ampliaciones, en el Informe Técnico de decisión y en esta Resolución; en un (1) ejemplar original impreso y tres (3) copias en formato digital (Cd). Este informe deberá ser elaborado por un profesional idóneo e independiente de EL PROMOTOR del Proyecto.</p>	
<p>Reportar de inmediato al INAC, el hallazgo de cualquier objeto de valor histórico o arqueológico para realizar el respectivo rescate.</p>	<p>Se reportará de inmediato al INAC, el hallazgo de cualquier objeto de valor histórico o arqueológico para realizar el respectivo rescate. Por el momento no se han reportado hallazgos</p>
<p>Cumplir con lo establecido en los reglamentos técnicos DGNTICOPANIT 35-2000 "Descarga de fluentes líquidos directamente a cuerpos y masas de agua superficiales y subterráneas"; DGNTICOPANIT 47-2000 "Usos y disposición final de lodos" y solicitar el permiso de descarga de aguas residuales o usadas de conformidad con la Resolución No. AG 0466-2002 de 20 de septiembre de 2002.</p>	<p>Esta medida se cumple en cuanto al mantenimiento de las letrinas portátiles. Una vez la PTAR entre en operación igualmente se cumplirá con la medida</p>
<p>Mantener medidas efectivas de protección y seguridad para los transeúntes y vecinos que colindan con el proyecto, mantener siempre informada a la comunidad de los trabajos a ejecutar, señalizar el área de manera continua hasta la culminación de los trabajos, con letreros informativos y preventivos, con la finalidad de evitar accidentes.</p>	<p>El área del proyecto se encuentra delimitada</p>
<p>Mantener la calidad y flujo de los cuerpos de agua que se encuentran en el área de influencia directa del proyecto.</p>	<p>Programado</p>
<p>Remediar y subsanar conflictos y afectaciones durante las diferentes etapas del proyecto en lo que respecta a la población afectada con el desarrollo del mismo.</p>	<p>Programado</p>
<p>Contar con la aprobación de los planos de la obra por parte del Departamento de Estudios y Diseños del MOP, el Estudio Hidrológico, (especificando la servidumbre de las calles y cuerpos), antes de iniciar la obra, para la construcción de las calles internas, obras de drenaje pluvial, etc.</p>	<p>Se cuenta con la aprobación del Estudio Hidrológico e Hidráulico y sus respectivos planos por el Departamento de Estudios y Diseños del MOP y por el Municipio de Panamá. Ver Estudio Hidrológico – Hidráulico y Planos Aprobados por el</p>

	MOP y el Municipio de Panamá.
Reparar las vías afectadas que utilice la empresa en la ejecución de su proyecto (regirse por las Especificaciones Técnicas Generales para la Construcción y Rehabilitación de Carreteras y Puentes del MOP).	Se repararán las vías afectadas que utilice la empresa en la ejecución del proyecto
Solicitar los permisos de obra en cauce ante la Dirección de Seguridad Hídrica del Ministerio de Ambiente y cumplir con la Resolución AG-0342-2005 de 20 de julio de 2005, que establece para la autorización de obras en cauces Naturales y se dictan otras disposiciones.	Se cuentan con el Permiso de Obra en Cauce de la quebrada del Mango.
Cumplir con la Ley 5 del 11 de enero de 2007, que dicta normas sobre el manejo de residuos aceitosos derivado de hidrocarburos o de base sintética en el territorio nacional.	Los residuos aceitosos son manejados adecuadamente y se cuenta con un área techada y señalizada para su almacenamiento temporal. Adicional, se realiza reciclaje de aceite para su reutilización.
Realizar monitoreo de ruido, calidad de aire, cada seis (6) meses, durante la etapa de construcción y presentar los resultados en los informes de seguimientos.	Programado
Realizar análisis de calidad de agua del río Tataré cada seis (6) meses durante la etapa de operación del proyecto y presentar los resultados en los informes de seguimientos.	Programado
Artículo 5. ADVERTIR al promotor que deberá presentar ante MIAMBIENTE, cualquier modificación, adición o cambio de las técnicas y/o medidas que no estén contempladas en el proyecto denominado PUEBLO NUEVO RESIDENCIAL, con el fin de verificar si se precisa la aplicación de las normas establecidas para tales efectos en el Decreto Ejecutivo No. 123 del 14 de agosto de 2009, modificado por el Decreto Ejecutivo No. 155 de 5 de agosto de 2011 y Decreto Ejecutivo No. 975 de 23 de agosto de 2012.	No se han realizados modificaciones al proyecto

El Plan de Manejo Ambiental del proyecto establece un total 143 medidas y/o controles que el promotor debe ejecutar a lo largo del desarrollo del proyecto, en todas sus etapas (construcción, operación y abandono). Adicional la Resolución de Aprobación DEIA-IA-152-18-2018 del 14 de noviembre de 2018, describe otras 26 medidas que deben ser cumplidas por el promotor. El total de las medidas suman un total de 169 medidas, las mismas se agrupan en planes que define el PMA, las ampliaciones y de la resolución aprobatoria.

De los 169 controles y/o medidas que se identificadas en los planes, se determinó las medidas son cumplidas por el promotor y las que no aplican se debe a que el proyecto no se encuentra en esa etapa de cumplimiento. En base a la lista de chequeo establecida para el cumplimiento ambiental de las medidas de mitigación contempladas en el Estudio de Impacto Ambiental, así como también a las medidas adicionales establecidas en la Resolución de aprobación DEIA-IA-152-18-2018 del 14 de noviembre de 2018, y las consideradas en las ampliaciones durante el proceso de evaluación, podemos concluir que actualmente en base a las evidencias presentadas, manejo y condiciones ambientales del proyecto en campo, el plan de manejo y la resolución de aprobación, cuentan con un total de 169 items, de los cuales el promotor a la fecha: 12 no aplican sin embargo cumple con las medidas de mitigación, se establece entonces dado estos valores, un cumplimiento ambiental en un 90%, tomando en cuenta que existen dentro de la lista de chequeo 12 items que a la fecha no aplican, ya que el esta iniciando su desarrollo.

6. ANEXOS

Anexo N°1, Copia de la Solicitud de modificación y cedula del representante legal.

Anexo N°2, Copia de la resolución de Aprobación del EsIA, RESOLUCIÓN DEIA-IA-152-2018 y Vigencia ambiental.

Anexo N°3, Recibo de pago por la evaluación según la categoría y emisión de Paz y Salvo

Anexo N°4, Certificación de la empresa promotora

Anexo N°5, Certificación de fincas

Anexo N°6, Documento y Firma de consultoras

Anexo N°7, Plano general del proyecto

Anexo N°1, Copia de la Solicitud de modificación y cedula del representante legal.

SOLICITUD DE MODIFICACION

INGENIERO
DOMI LUIS DOMINGUEZ
DIRECTOR DE LA DIRECCION DE EVALUACION
MINISTERIO DE AMBIENTE

Ingeniero Domínguez:

Yo, **JORDI MAS CLOTET**, varón de nacionalidad española, mayor de edad, portador del carnet residente permanente N°E-8-122220, con oficina en Ciudad de Panamá, Corregimiento de Bella Vista, Edificio Obarrio 60, piso 8, Oficina 8B, Teléfono: +507 6673-3066, correo electrónico: lgurra@deltaprojects.com.pa, actuando en nombre y representación legal de la Sociedad Anónima denominada **BARPA PANAMA, S.A.**, inscrita en la sección del registro público (MERCANTIL) 155656495 promotor del Proyecto Denominado, “**PUEBLO NUEVO RESIDENCIAL**”, ubicado en el **CORREGIMIENTOS DE PACORA, DISTRITO DE PANAMA, PROVINCIA DE PANAMÁ ESTE**, aprobado mediante resolución DEIA-IA-152-18-2018 del 14 de noviembre de 2018, solicito modificación de dicho estudio, **el cual consiste en la construcción de 419 viviendas, la lotificación de un área comercial y la construcción de calles en concreto**. El documento que se presenta cuenta con 82 fojas.

Las consultoras que realizaron la modificación son:

Lcda. Yisel A. Mendieta con cedula de identidad personal N°8-776-1809 con registro de consultora DEIA-IRC-079-2020.

Lcda. Isabel Murillo con cedula de identidad personal N°5-14-455 con registro de consultor IRC-008-12.

Atentamente,


JORDI MAS CLOTET
REPRESENTANTE LEGAL BARPA PANAMA, S.A.

ADJUNTO:

Copia de la resolución DEIA-IA-152-18-2018 del 14 de noviembre de 2018
Certificado de Registro Público de las Empresas Promotora
Certificación de Registro Público de Fincas
Copia de Cedula del Representante Legal

Planos

Recibo de pago y Paz y Salvo

Registro de consultores

Vigencia Ambiental



CERTIFICA:

Que dada la certeza de la identidad de la(s) persona(s) que firma (firmaron) el presente documento, su(s) firma(s) es (son) auténtica(s) (Art. 1736 C.C. Art. 835 C.J.) En virtud de lo cual me presentó.

Panamá,

21 JUN 2024

Testigos

Testigos

LIC. ZULEIKA INÉS CARRERA YEE
Notaría Pública Sexta
Primera Suplente



Yo, LIC. RAÚL IVÁN CASTILLO SANJUR,
Notario Público Sexto del Circuito de Panamá, con Cédula
No. 4-157-725,
CERTIFICO:

Que he cotejado detenida y minuciosamente esta copia fotostática con su original que se me presentó y la he encontrado en su todo conforme.

Panamá 21 MAY 2024

Testigos

Testigos

LIC. RAÚL IVÁN CASTILLO SANJUR
Notario Público Sexto



Anexo Nº2, Copia de la resolución de Aprobación del EsIA, RESOLUCIÓN DEIA-IA-152-2018 y Vigencia ambiental.

REPÚBLICA DE PANAMÁ
MINISTERIO DE AMBIENTE
RESOLUCIÓN No. DEIA-IA-152 - 18 - 2018
De 14 de Noviembre de 2018

Por la cual se aprueba el Estudio de Impacto Ambiental, categoría II, correspondiente al proyecto denominado **PUEBLO NUEVO RESIDENCIAL**, cuyo promotor es la sociedad **BARPA PANAMÁ, S.A.**

El suscrito Ministro de Ambiente, en uso de sus facultades legales, y

CONSIDERANDO:

Que la sociedad **BARPA PANAMÁ, S.A.**, persona jurídica inscrita en el Registro Público a folio 155656495, cuya representación legal la ejerce el señor **JORDI MAS CLOTET**, portador del pasaporte No. PAC210211, se propone realizar el proyecto denominado **PUEBLO NUEVO RESIDENCIAL**.

Que en virtud de lo anterior, el día 19 de marzo de 2018, la sociedad **BARPA PANAMÁ, S.A.**, a través de su representante legal, el señor **JORDI MAS CLOTET**, presentó ante el Ministerio de Ambiente (MiAMBIENTE) un Estudio de Impacto Ambiental (EsIA), Categoría II, denominado **PUEBLO NUEVO RESIDENCIAL** elaborado bajo la responsabilidad de los consultores **F.G.GUARDIA & ASOCIADOS, S.A** y **ENVIRON & SOCIAL CONSULTING, S.A.**, personas jurídicas inscritas en el Registro de Consultores Ambientales, para elaborar EsIA que lleva el MiAMBIENTE, mediante las Resoluciones (IRC-004-17 y IRC-011-13), respectivamente.

Que según la documentación aportada por el peticionario junto al memorial de solicitud correspondiente, el proyecto consiste en la construcción de 400 soluciones de vivienda unifamiliares, las cuales incluyen servidumbres viales, acondicionamientos de las áreas de uso público, instalación de líneas principales de drenajes, sistema pluvial, sistema de acueducto, sistema sanitario, señalización vial, sistema de telecomunicaciones, sistema eléctrico, sistema de hidrantes, cámaras de inspección, cámaras pluviales, construcción de cerca perimetral, áreas verdes y espacieamiento.

Que el mismo se ejecutará en dos globos de terreno, el Globo A conformado por la finca 30215587 código de ubicación 8716, la cual cuenta con una superficie o resto libre de 5ha+3117 m² 75dm² y el Globo B conformado por la finca 30215589 código de ubicación 8716, la cual cuenta con superficie o resto libre de 4ha+3185 m² 26dm²; dichas fincas se encuentran localizadas en el corregimiento de Pacora, distrito y Provincia de Panamá, sobre las siguientes coordenadas de ubicación UTM Datum WGS84.

COORDENADAS GLOBO A		
Punto	Este	Norte
1	685385.700	1008526.267
2	685398.980	1008529.276
5	685465.066	1008529.842
10	685532.828	1008518.073
11	685527.634	1008479.681
15	685564.803	1008441.537
40	685679.627	1008330.572
56	685408.341	1008437.173
COORDENADAS GLOBO B		
58	685423.163	1008246.188
60	685597.304	1008228.633
63	685628.366	1008166.367

Rebelde Canales A

69	685582.741	1008028.188
72	685534.859	1007984.268
76	685483.736	1007979.412
80	685430.733	1008061.777
84	685427.343	1008200.665

Resto de las coordenadas se encuentran en las páginas 44 y 45 del EsIA.

COORDENADAS DE LA PTAR- Datum WGS84		
Punto	Este	Norte
1	685454.97	1008023.46
2	685451.84	1008031.02
3	685458.62	1008000.10
4	685495.28	1007972.08
5	685501.93	1007986.70
6	685481.89	1007988.84
7	685484.18	1008019.91
COORDENADAS DEL PUNTO DE DESCARGA- Datum WGS84		
1	685471.76	1007953.76

Que mediante PROVEIDO DIEORA 042-2703-18 del 27 de marzo de 2018 , visible a foja 20 del expediente administrativo correspondiente el Ministerio de Ambiente admite a la fase de evaluación y análisis el Estudio de Impacto Ambiental, categoría II, del proyecto denominado **PUEBLO NUEVO RESIDENCIAL** y en virtud de lo establecido para tales efectos en el Decreto Ejecutivo No. 123 del 14 de agosto de 2009, modificado por el Decreto Ejecutivo No. 155 de 5 de agosto de 2011, se surtió el proceso de evaluación del referido Estudio de Impacto Ambiental;

Que mediante nota No. 395-18 DNPH, recibida el 12 de abril de 2018, el INAC remite sus observaciones técnicas en cuanto al proyecto considerando viable el estudio arqueológico, (foja 30 del expediente administrativo correspondiente).

Que mediante MEMORANDO-DIGICH-219-2018-, recibido el 12 de abril de 2018, DIGICH (ahora DSH) nos informa que, se deberá cumplir con lo manifestado en el Estudio Hidrológico-Hídrico, en cuanto a bosque de galería existente y conservar de acuerdo a la Ley 1 del 3 de febrero de 1994, gestionar ante la Dirección Regional de Ministerio de Ambiente las autorizaciones de obras en cauces naturales, necesarias (fojas 31 y 32 del expediente administrativo correspondiente).

Que mediante nota SAM-348-18, recibida el 16 de abril de 2018, el MOP remite sus observaciones en cuanto al estudio e indica que no se especifican las vías que serán utilizadas para el transporte de material y equipos, de darse alguna afectación en las vías que utilicen, la empresa debe dejarlas tal y como estaban o en mejor estado, contar con la aprobación de los plano de la obra por parte del Departamento de Estudio y Diseños del MOP, presentar las técnicas de ingeniería que se utilizarán para el control de erosión y sedimentos y presentar las medidas de mitigación para el manejo y tratamiento de los mismo; construir estructuras de contención para evitar el derrame de estas sustancias al ambiente, (foja 33 y 34 del expediente administrativo correspondiente).

Que mediante MEMORANDO-DASIAM-0320-2018-, recibido el 19 de abril de 2018, DASIAM, ahora DIAM nos informa que, de acuerdo a los datos proporcionados, se generan dos polígonos, el A con superficie 5.316218 ha y el polígono B con superficie 4.318545ha, el mismo se define fuera del Sistema Nacional de Áreas Protegidas (SINAP), se ubica en la cuenca 146, Río Pacora (fojas 35 a la 37 del expediente administrativo correspondiente).

Ministerio de Ambiente
Resolución No. DEA - 1A152-18
Fecha: 14/04/18
Página 2 de 9

Luisita Cárdenas P.

Que mediante nota **FGG-18-137**, recibida el 20 de abril de 2018, el promotor del proyecto hace entrega de los Avisos de Consulta Pública, el extracto del EsIA en los diarios, correspondiente de manera correcta y el fijado y desfijado en el Municipio de Panamá (fojas 38 a la 41 del expediente administrativo correspondiente).

Que mediante nota **14.1204-063-2018**, recibida el 23 de abril de 2018, el **MIVIOT** remite sus observaciones técnicas donde indican que, deberá contar con la aprobación de anteproyecto por la Dirección Nacional de Ventanilla del MIVIOT, aclarar si el proyecto contempla la construcción de viviendas, indicar la ubicación del pozo para el abastecimiento de agua, prueba de rendimiento y análisis de la calidad de las aguas subterráneas, cumplir con la Ley Forestal, el Estudio Hidrológico e Hidráulico debe indicar los niveles de terracería, entre otras observaciones, sin embargo, las mismas no fueron entregadas en tiempo oportuno, (fojas 42 a la 45 del expediente administrativo correspondiente).

Que mediante nota **DRPM-116-2018**, recibida el 03 de mayo de 2018, la Dirección Regional de Panamá Metropolitana, remite sus observaciones técnicas las cuales van dirigidas a que el promotor debe cumplir estrictamente con la Ley 1 de 3 de febrero de 1994, contar con los permisos de obra en cauce para la adecuación de la calle que da acceso al proyecto, contar con una certificación de la Dirección de Prevención y Mitigación de Desastres del Sistema Nacional de Protección Civil y que el sitio del proyecto esté libre de vulnerabilidad a inundaciones, para el tratamiento de aguas residuales deberá contar con el sistema adecuado, sin embargo, las mismas no fueron entregadas en tiempo oportuno, (fojas 46 a la 51 del expediente administrativo correspondiente).

Que mediante **072-SDGSA-UAS**, recibida el 09 de mayo de 2018, el **MINSA**, remite su informe técnico de evaluación del EsIA, el mismo menciona los decretos y leyes que el promotor debe de cumplir al momento de la construcción y la operación del proyecto, sin embargo, las mismas no fueron entregadas en tiempo oportuno (fojas 52 a la 57 del expediente administrativo correspondiente).

Que mediante nota **SINAPROC-DPM-EIA-013**, recibida el 30 de mayo de 2018, el **SINAPROC** remite sus observaciones técnicas, indicando que se debe Garantizar el correcto funcionamiento del Sistema de Tratamiento, mantener el área del proyecto señalizado y cumplir con todas medidas y consideración de seguridad, implementar actividades rutinaria para poner a disposición del pública información de medio ambiente y garantizar y cumplir con la obra en cauce, sin embargo, las mismas no fueron entregadas en tiempo oportuno (fojas 58 a la 68 del expediente administrativo correspondiente).

Que mediante nota **DIEORA-DEIA-AC-0098-2305-2018**, del 23 de mayo de 2018, notificada el 03 de agosto de 2018, la Dirección de Evaluación y Ordenamiento Ambiental ahora Dirección de Evaluación de Impacto Ambiental, solicita al promotor la primera información aclaratoria al EsIA (fojas 69 hasta la 72 del expediente administrativo correspondiente).

Que mediante nota **sin número**, recibida el 24 de agosto de 2018, el promotor del proyecto hace entrega de la primera información complementaria solicitada a través de la nota **DIEORA- DEIA-AC-0098-2305-2018** (fojas 73 a la 176 del expediente administrativo correspondiente).

Que mediante **MEMORANDO-DEIA-0671-2908-2018**, se le remite la respuesta de la primera información aclaratoria a la Dirección de la Regional de Panamá Metropolitana, a **DIAM** y a **DSH**; a las UAS del **IDAAN**, **MIVIOT**, **MINSA**, **SINAPROC**, **INAC** y **MOP**, mediante **DIEORA-DEIA-UAS-0263-2908-2018**, (fojas 177 a la 185 del expediente administrativo correspondiente).

Que mediante **MEMORANDO-DSII-284-2018-**, recibido el 05 de septiembre de 2018, **DSII** nos informa que, se recomienda respetar un área de protección considerando el ancho del cauce de los cuerpos de agua presentes en el alineamiento del camino, en cumplimiento de la Ley 1 de 03 de febrero de 1994 y se recomienda incrementar el tamaño de la muestra de población, utilizando una técnica de muestreo (fojas 186 a la 189 del expediente administrativo correspondiente).

Ministerio de Ambiente
Resolución No. DEIA- 274 -153x6
Fecha: 14/01/2019
Página 3 de 9

Luis Fernando Arias

Que mediante **MEMORANDO-DIAM-0945-2018**, recibido el 06 de septiembre de 2018, **DIAM** nos informa que, “...se generó información puntual de los sitios de muestreo, PTAR y punto de descarga y se generaron dos polígonos de los pozos de agua con superficie de: Pozo N°1=0.06329 y Pozo N°2=0.03554ha. En el Globo A se localiza los pozos de agua, el Pozo N°1 tiene una superficie de 593.82m² dentro del mismo. Los PTAR 3 y 4, se localizan sobre el límite del Globo B, el resto se localizan dentro del mismo. Las tomas de aguas se realizaron en el río Tataré y la quebrada Pueblo Nuevo, el punto de descarga se localiza fuera de los polígonos”, “...el proyecto se encuentra ubicado en la cuenca 146, Río Pacora, entre el río Tataré y la quebrada Pueblo Nuevo”. El mismo se define fuera del Sistema Nacional de Áreas Protegidas (**SINAP**) (fojas 190 a la 192 del expediente administrativo correspondiente)

Que mediante nota No. **203-DEPROCA-18**, recibida el 11 de septiembre de 2018, el **IDAAN** remite sus observaciones técnicas a la primera información aclaratoria, indicando que no hay observaciones y comentarios, sin embargo, las mismas no fueron entregadas en tiempo oportuno (fojas 193 y 194 del expediente administrativo correspondiente).

Que mediante **190-SDGSA-UAS**, recibida el 12 de septiembre de 2018, el **MINSA**, remite su informe técnico de evaluación de la primera información aclaratoria, donde menciona los decretos y leyes que el promotor debe de cumplir al momento de la construcción y la operación del proyecto, sin embargo, las mismas no fueron entregadas en tiempo oportuno (fojas 195 a la 197 del expediente administrativo correspondiente).

Que mediante nota **DRPM-259-2018**, recibida el 17 de septiembre de 2018, la Dirección Regional de Panamá Metropolitana, remite sus observaciones técnicas a la primera información aclaratoria las cuales indican el promotor debe cumplir estrictamente con la Ley 1 de 3 de febrero de 1994, por la cual se establece la Legislación Forestal, de la República de Panamá, para el tratamiento de las aguas residuales, deberá contar con el sistema adecuado, pese a la magnitud y ubicación del proyecto, cumpliendo con las normas vigentes para descargas de efluentes líquidos a cuerpos de agua, sin embargo, las mismas no fueron entregadas en tiempo oportuno, (fojas 198 a la 200 del expediente administrativo correspondiente).

Que mediante **MEMORANDO-DEIA-0715-1709-18**, se le remite a la Dirección de Seguridad Hídrica, para que aporten criterio técnico a la primera información aclaratoria al proyecto Pueblo Nuevo Residencial, (fojas 201 del expediente administrativo correspondiente).

Que mediante nota **SAM-796-18**, recibida el 20 de septiembre de 2018, el **MOP** remite sus observaciones de la primera información aclaratoria indicando que no tienen comentarios al respecto, sin embargo, las mismas no fueron entregadas en tiempo oportuno, (foja 202 y 203 del expediente administrativo correspondiente).

Que mediante nota No. **1272-18 DNPH**, recibida el 02 de octubre de 2018, el **INAC** remite sus observaciones de la primera información aclaratoria considerando viable el estudio arqueológico, sin embargo, las mismas no fueron entregadas en tiempo oportuno, (foja 204 del expediente administrativo correspondiente).

Que mediante **MEMORANDO-DSII-358-2018**, recibido el 09 de octubre de 2018, **DSH** nos informa que, se recomienda cumplir con el Decreto Ley No. 35 de 22 de septiembre de 1966 y el Decreto Ejecutivo No. 70 de 27 de julio de 1973, para la cual el promotor deberá identificar las etapas del proyecto en las cuales se requiere el uso del recurso hídrico, cumplir con la Resolución AG-0342-2005 del 27 de junio de 2005, deberán contar con la correspondiente autorización de la Dirección Regional de Ambiente de Panamá Metropolitana y cumplir con la Ley 1 del 3 de febrero de 1994, (fojas 205 a la 207 del expediente administrativo correspondiente).

Ministerio de Ambiente
Resolución Np. *DEIA-IA-152-18*
Fecha: *06 de noviembre de 2018*
Página 4 de 9

Ricardo A. Martínez

Que mediante nota **sin número** del once (11) de octubre de 2018, es solicitado, en fundamento a la Ley No. 6 de 22 de enero de 2006, acceso al expediente administrativo del proyecto **PUEBLO NUEVO RESIDENCIAL** (foja 208 del expediente administrativo).

Que es importante señalar que las Unidades Ambientales Sectoriales del IDAAN, no emitió su observación sobre el EslA, mediante nota **DIEORA-DEIA-UAS-0085-2903-2018**, mientras que las UAS de **SINAPROC, MINSA, MIVIOT** y la Dirección Regional de Panamá Metropolitana, emitieron sus comentarios fuera de tiempo oportuno a la nota **DIEÓRA-DEIA-UAS-0085-2903-2018** y al **MEMORANDO- DEIA-0229-2903-2018**; mientras que las UAS de **SIÑAPROC, y MIVIOT**, no emitieron respuesta a la primera información complementaria realizada por nuestra Dirección, mediante, Nota **DIEORA -DEIA-UAS-0263-2908-2018**; que las UAS del IDAAN, **MOP, INAC, MINSA, y la Dirección Regional de Panamá Metropolitana**, mediante **MEMORANDO-DEIA-0671-2908-2018** y **DIEORA-DEIA-UAS-0263-2908-2018**, no emitieron comentarios en tiempo oportuno, por lo que se procederá a aplicar lo dispuesto en el artículo 42 del Decreto Ejecutivo No. 123 del 14 de agosto de 2009, modificado por el Decreto Ejecutivo No. 155 del 05 de agosto de 2011, el cual señala que “*[...] en caso de que las UAS, Municipales y las Administraciones Regionales no respondan en el tiempo establecido se asumirá que las mismas no presentan objeción al desarrollo del proyecto*” “[...].”

Que luego de la evaluación integral e interinstitucional del EslA, categoría II **PUEBLO NUEVO RESIDENCIAL** y la información complementaria, correspondiente al proyecto mediante Informe Técnico recomienda su aprobación, fundamentándose en que el mencionado Estudio de Impacto Ambiental cumple con los aspectos técnicos y formales, los requisitos mínimos establecidos en el Decreto Ejecutivo No.123 de 14 de agosto de 2009 y se hace cargo adecuadamente de los impactos producidos por el desarrollo de la actividad, por lo que se considera ambientalmente viable;

Que mediante la Ley 8 de 25 de marzo de 2015 se crea el Ministerio de Ambiente como la entidad rectora del Estado en materia de protección, conservación, preservación y restauración del ambiente y el uso sostenible de los recursos naturales para asegurar el cumplimiento y aplicación de las leyes, los reglamentos y la Política Nacional de Ambiente;

Que el Texto Único de la Ley 41 de 1 de julio de 1998 establece el proceso de evaluación de impacto ambiental para todas las actividades, obras o proyectos, públicos o privados, que por su naturaleza, características, efectos, ubicación o recursos pueden generar riesgo ambiental, incluyendo aquellas realizadas en las comarcas indígenas; y dispone que el Ministerio de Ambiente coordinará con las autoridades tradicionales de las comarcas y pueblos indígenas.

Que el Decreto Ejecutivo No.123 de 14 de agosto de 2009 establece las disposiciones por las cuales se regirá el proceso de evaluación de impacto ambiental de acuerdo a lo dispuesto en el Texto Único de la Ley 41 de 1 de julio de 1998,

RESUELVE:

Artículo 1. APROBAR el Estudio de Impacto Ambiental, categoría II, correspondiente al proyecto denominado **PUEBLO NUEVO RESIDENCIAL**, con todas las medidas contempladas en el referido Estudio, con la información complementaria aceptada mediante el proceso de evaluación y el informe técnico respectivo, las cuales se integran y forman parte de esta resolución.

Artículo 2. ADVERTIR al promotor, la sociedad **BARPA PANAMÁ, S.A.**, que deberá incluir en todos los contratos y/o acuerdos que suscriba para su ejecución o desarrollo el cumplimiento de la presente resolución y de la normativa ambiental vigente.

Ministerio de Ambiente
Resolución No. DECIMA-IA-150-18
Fecha: 14 de diciembre de 2018
Página 5 de 9

Quintana Pérez, J.S.

Artículo 3. ADVÉRTIR al promotor, sociedad **BARPA PANAMÁ, S.A.**, que esta resolución no constituye una excepción para el cumplimiento de las normas legales y reglamentarias aplicables a la actividad correspondiente.

Artículo 4. ADVÉRTIR al promotor, **BARPA PANAMÁ, S.A.**, que, en adición a los compromisos adquiridos en el Estudio de Impacto Ambiental, Informe Técnico de aprobación e información aclaratoria, el **PROMOTOR** del proyecto, tendrá que:

- a. Colocar, dentro del área del Proyecto y antes de iniciar su ejecución, un letrero en un lugar visible con el contenido establecido en formato adjunto.
- b. Efectuar el pago en concepto de indemnización ecológica, de conformidad con la Resolución No. AG-0235-2003, del 12 de junio de 2003; para lo que contará con treinta (30) días hábiles, una vez la Dirección Regional del Ministerio de Ambiente de Panamá Metropolitana establezca el monto.
- c. Contar con la aprobación por la Dirección de Áreas Protegidas y Biodiversidad, del Plan de Rescate y Reubicación de Flora y Fauna, de acuerdo a los estipulado en la Resolución AG-0292-2008 "Por la cual establecen los requisitos para los Planes de Rescate y Reubicación de Fauna Silvestre" (G.O. 26063).
- d. Contar con el Plan de Reforestación por compensación (sin fines de aprovechamiento), aprobado por la Dirección Regional del Ministerio de Ambiente de Panamá Metropolitana, en donde deberá por cada árbol talado, plantarse 10 (diez) plantones, con un mínimo de 70% rendimiento por un periodo de cinco (5) años.
- e. Proteger y mantener los bosques de galería del Río Tataré y Quebrada el Mango, que comprende dejar una franja de bosques no menor de 10 m, deberá tomarse en consideración el ancho del cauce y se dejará el ancho del mismo a ambos lados y cumplir con la Resolución JD-05-98 de 22 de enero de 1998, que reglamenta la Ley 1 de 3 de febrero de 1994 (Ley Forestal) en referencia a la protección de la cobertura boscosa, en zonas circundantes al nacimiento de cualquier cauce natural de agua.
- f. Ceñir la rehabilitación del alcantarillado solamente en la sección del cuerpo de agua (Quebrada el Mango) ya intervenido e identificado en el Estudio Hidrológico Hidráulico presentado en el EsIA.
- g. Solicitar los permisos de uso de agua ante la Dirección Regional de Panamá Metropolitana y cumplir con la Ley de Uso de Agua N° 35 de 22 de septiembre de 1966.
- h. Solicitar las concesiones para los pozos que se utilizaran en el proyecto de acuerdo a lo establecido en el Decreto Ejecutivo No. 70 de 27 de julio de 1973, ante la Dirección de Seguridad Hídrica del Ministerio de Ambiente.
- i. Incluir en el primer informe de seguimiento, las coordenadas de los pozos restantes, para el abastecimiento del proyecto (dentro del área del proyecto)
- j. Cumplir con el Reglamento Técnico DGNTI-COPANIT 23-395-99, "Agua. Agua potable. Definiciones y requisitos generales".
- k. Cumplir con el Reglamento Técnico DGNTI-COPANIT 22-394-99, "Agua. Calidad de agua. Toma de muestra para análisis biológico".
- l. Cumplir con el Reglamento Técnico DGNTI-COPANIT 21-393-99, "Agua. Calidad de agua. Toma de muestra".

Ministerio de Ambiente
Resolución No. *DENIA 157-18*
Fecha: *10 de noviembre de 2018*
Página 6 de 9

Dra. Ana Paola R.

- m. Presentar ante la Dirección Regional del Ministerio de Ambiente de Panamá Metropolitana, cada seis (6) meses durante la construcción y cada seis (6) meses durante la operación por un periodo de tres (3) años, contados a partir de la notificación de la presente resolución administrativa, un informe sobre la implementación de las medidas de prevención y mitigación, de acuerdo a lo señalado en el EsIA, en las respuestas a las Ampliaciones, en el informe técnico de decisión y en esta Resolución; en un (1) ejemplar original impreso y tres (3) copias en formato digital (Cd). Este informe deberá ser elaborado por un profesional idóneo e independiente de EL PROMOTOR del Proyecto.
- n. Reportar de inmediato al INAC, el hallazgo de cualquier objeto de valor histórico o arqueológico para realizar el respectivo rescate.
- o. Cumplir con lo establecido en los reglamentos técnicos DGNTI-COPANIT 35-2000 “Descarga de fluentes líquidos directamente a cuerpos y masas de agua superficiales y subterráneas”; DGNTI-COPANIT 47-2000 “Usos y disposición final de lodos” y solicitar el permiso de descarga de aguas residuales o usadas de conformidad con la Resolución No. AG 0466 -2002 de 20 de septiembre 2002.
- p. Mantener medidas efectivas de protección y de seguridad para los transeúntes y vecinos que colindan con el proyecto, mantener siempre informada a la comunidad de los trabajos a ejecutar, señalizar el área de manera continua hasta la culminación de los trabajos, con letreros informativos y preventivos, con la finalidad de evitar accidentes.
- q. Mantener la calidad y flujo de los cuerpos de agua que se encuentra en el área de influencia directa del proyecto.
- r. Remediar y subsanar conflictos y afectaciones durante las diferentes etapas del proyecto en lo que respecta a la población afectada con el desarrollo del mismo.
- s. Contar con la aprobación de los planos de la obra por parte del Departamento de Estudios y Diseños del MOP el Estudio Hidrológico, (especificando la servidumbre de las calles y cuerpos), antes de iniciar la obra, para la construcción de las calles internas, obras de drenaje pluvial, etc.
- t. Reparar las vías afectadas que utilice la empresa en la ejecución de su proyecto (regirse por las Especificaciones Técnicas Generales para la Construcción y Rehabilitación de Carreteras y Puentes del MOP).
- u. Solicitar los permisos de obra en cauce ante la Dirección de Seguridad Hídrica del Ministerio de Ambiente y cumplir con la Resolución AG-0342-2005 de 20 de julio de 2005, que establece para la autorización de obras en cauces Naturales y se dictan otras disposiciones.
- v. Cumplir con la Ley 5 del 11 de enero de 2007, que dicta normas sobre el manejo de residuos aceitosos derivados de hidrocarburos o de base sintética en el territorio nacional.
- w. Realizar monitoreo de ruido, calidad de aire, cada seis (6) meses, durante la etapa de construcción y presentar los resultados en los informes de seguimientos.
- x. Realizar análisis de calidad de agua del río Tataré cada seis (6) meses, durante la etapa de operación del proyecto y presentar los resultados en los informes de seguimientos.

Artículo 5. ADVERTIR al promotor que deberá presentar ante **MIAMBIENTE**, cualquier modificación, adición o cambio de las técnicas y/o medidas que no estén contempladas en el proyecto denominado **PUEBLO NUEVO RESIDENCIAL**, con el fin de verificar si se precisa la aplicación de las normas establecidas para tales efectos en el Decreto Ejecutivo No. 123 de 14

Ministerio de Ambiente
 Resolución No. DE14-JA-152-10
 Fecha: 14 de noviembre de 2019
 Página 7 de 9

R. A. Martínez

de agosto de 2009, modificado por el Decreto Ejecutivo No. 155 de 5 de agosto de 2011 y Decreto Ejecutivo No. 975 de 23 de agosto de 2012.

Artículo 6. ADVERTIR al promotor que, si infringe la presente resolución o, de otra forma, provoca riesgo o daño al ambiente, se procederá con la investigación y sanción que corresponda, conforme a lo dispuesto en el Texto Único de la Ley 41 de 1 de julio de 1998, sus reglamentos y normas complementarias.

Artículo 7. ADVERTIR al promotor que, si decide desistir de manera definitiva del proyecto, obra o actividad, deberá comunicar por escrito a **MIAMBIENTE**, en un plazo no menor de treinta (30) días hábiles antes de la fecha en que pretende iniciar la implementación de su Plan de Recuperación Ambiental y de Abandono.

Artículo 8. ADVERTIR al promotor **BARPA PANAMÁ, S.A.** que la presente resolución empezará a regir a partir de su notificación y tendrá una vigencia de dos (2) años para el inicio de la ejecución, contados a partir de la misma.

Artículo 9. NOTIFICAR al promotor **BARPA PANAMÁ, S.A.**, el contenido de la presente resolución.

Artículo 10. ADVERTIR a la sociedad **BARPA PANAMÁ, S.A.**, que contra la presente resolución, podrá interponer el recurso de reconsideración dentro del plazo de cinco (5) días hábiles, contados a partir de su notificación.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Texto Único de la Ley 41 de 1 de julio de 1998; Ley 8 de 25 de marzo de 2015, Decreto Ejecutivo No. 123 de 14 de agosto de 2009, Decreto Ejecutivo No. 155 de 5 de agosto de 2011, Decreto Ejecutivo No. 975 de 23 de agosto de 2012; y demás normas concordantes y complementarias.

Dada en la ciudad de Panamá, a los 14 días, del mes de Noviembre, del año dos mil diecisiete (2018).

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,



EMILIO SEMPRIS
Ministro De Ambiente




MALÚ RAMOS

Directora De Evaluación de Impacto
Ambiental

MIAMBIENTE DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN
Hoy 14 de Noviembre de 2018
siendo las 1:34 de la Tarde
notifique por escrito a Sociedad Nacional de Petróleos
de la presente
documentación Resolución DEIA-14-152-18
Yenny P. Pérez Lisbeth Gómez
Notificador Retirado por

Ministerio de Ambiente
Resolución No. DEIA-14-152-18
Fecha: 14 de Noviembre de 2018
Página 8 de 9

ADJUNTO

Formato para el letrero

Que deberá colocarse dentro del área del Proyecto

Al establecer el letrero en el área del proyecto, el promotor cumplirá con los siguientes parámetros:

1. Utilizará lámina galvanizada, calibre 16, de 6 pies x 3 pies.
2. El letrero deberá ser legible a una distancia de 15 a 20 metros.
3. Enterrarlo a dos (2) pies y medio con hormigón.
4. El nivel superior del tablero, se colocará a ocho (8) pies del suelo.
5. Colgarlo en dos (2) tubos galvanizados de dos (2) y media pulgada de diámetro.
6. El acabado del letrero será de dos (2) colores, a saber: verde y amarillo.
 - El color verde para el fondo.
 - El color amarillo para las letras.
 - Las letras del nombre del promotor del proyecto para distinguirse en el letrero, deberán ser de mayor tamaño.
7. La leyenda del letrero se escribirá en cinco (5) planos con letras formales rectas, de la siguiente manera:

Primer Plano: PROYECTO: "PUEBLO NUEVO RESIDENCIAL "

Segundo Plano: TIPO DE PROYECTO: CONSTRUCCIÓN.

Tercer Plano: PROMOTOR: BARPA PANAMÁ, S.A.

Cuarto Plano: ÁREA: Total de desarrollo 9 ha +8184.52m²

Quinto Plano: ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL CATEGORÍA II
APROBADO POR EL MINISTERIO DE AMBIENTE, MEDIANTE
RESOLUCIÓN No. DEMA-152-18 DE 14 DE Noviembre DE 2018.

Recibido por:

Lisbeth Guerra

Nombre y apellidos
(en letra de molde)



Firma

4-743-922

Cédula

14/11/2018

Fecha

Ministerio de Ambiente
Resolución No. DEMA-152-18
Fecha: 14 de noviembre de 2018
Página 9 de 9



DEPARTAMENTO DE CONTROL Y VERIFICACIÓN DE LA CALIDAD AMBIENTAL

www.miambiente.gob.pa
Albrook, Edificio 804
Apartado C-0843 - Balboa, Ancón - Rep. de Panamá.

Teléfono: 500-0837

Panamá, 01 de abril de 2024
DIVEDA-194-2024

Licenciada
YISEL MENDIETA
Consultora y Auditora Ambiental
En su despacho

No. Control: 579-24

Licenciada Mendieta:

En respuesta a su nota sin número, fechada 26 de marzo de 2024, recibida en nuestro Despacho el 27 de marzo de 2024, donde consulta la vigencia del proyecto denominado "Pueblo Nuevo Residencial" del promotor Barpa Panamá, S.A., cuyo Estudio de Impacto Ambiental fue aprobado mediante Resolución DEIA-IA-152-2018, de 14 de noviembre de 2018, ubicado en el corregimiento de Pacora, distrito y provincia de Panamá; tenemos a bien informarle:

- Que el Informe Técnico N° 022-2022, de 06 de junio de 2022, de la Dirección Regional de Panamá Metropolitana da cuenta de la ejecución del referido proyecto:

Conclusiones:

✓ "El proyecto Pueblo Nuevo Residencial, el cual fue aprobado mediante Resolución DEIA-IA-152-2018 de 14 de noviembre de 2018, al momento de la inspección ocular se evidencia que actualmente están realizando actividades constructivas de estructuras y de infraestructuras en el Globo A o finca 33215587, donde ya se han construido 64 viviendas aproximadamente, se han realizado trabajos de ampliación y canalización de la quebrada denominada El Mango; en el Globo B o finca 30215589 se está construyendo la planta de tratamiento, cuyas descarga se realizará en el cuerpo de agua denominado Tataré, con un porcentaje de avance de la obra en general de 20%.

En virtud de lo anterior le informamos que la Resolución DEIA-IA-152-2018, de 14 de noviembre de 2018, que aprueba el Estudio de Impacto Ambiental del proyecto denominado "Pueblo Nuevo Residencial" se encuentra vigente.

Además, le informamos, que las medidas de los instrumentos de gestión ambiental, de sus Resoluciones de aprobación y de las normativas ambientales que apliquen a la actividad son de estricto cumplimiento. Por último, le recordamos que el Texto Único de la Ley 41, del 01 de julio de 1998, señala "El incumplimiento de las normas de calidad ambiental, del estudio de impacto ambiental, su Plan de


DIVEDA-F-002
Versión 2.0

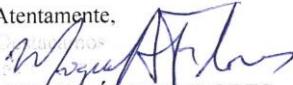
Albrook, Calle Broberg, Edificio 804
República de Panamá
Tel.: (507) 500-0855

www.miambiente.gob.pa

Manejo Ambiental o su resolución de aprobación, del Programa de Adecuación y Manejo Ambiental, de la presente Ley, las leyes y demás normas complementarias constituyen infracción administrativa. Dicha infracción será sancionada por el Ministerio de Ambiente con amonestación escrita y/o suspensión temporal o definitiva de la empresa y/o multa, según sea el caso y la gravedad de la infracción, sin perjuicio de las sanciones principales dispuestas en las normas complementarias existentes”.

Destacamos que la presente nota no exime a la empresa promotora y contratista del cumplimiento de las normativas, procedimientos, permisos, autorizaciones o cualquier otro trámite que aplique a la actividad frente al Ministerio de Ambiente u otras autoridades e instituciones con competencia en el proyecto.

Adicional se informa que se le dará instrucciones a la Dirección Regional de Panamá Metropolitana que se realice inspección de seguimiento ambiental al proyecto en cuestión a fin de garantizar el cumplimiento ambiental del proyecto. Cualquier consulta adicional sobre el particular agradecemos establecer comunicación con la Ing. Mirna Pérez al teléfono 500-0855 (extensión 6019 / 6806) o al correo electrónico mperez@miambiente.gob.pa.

Atentamente,

MIGUEL ÁNGEL FLORES
Director de Verificación del Desempeño Ambiental

MF/mj/mp
c.c. Dirección Regional de Panamá Metropolitana



Atentamente,
Destacamos
que

ME/mj/mp
c.c. Dirección Regional de Panamá Metropolitana

Atentamente,
Destacamos
que

DIVEDA-F-002
Versión 2.0

ME/mj/mp
c.c. Dirección Regional de Panamá Metropolitana

Albrook, Calle Broberg, Edificio 804
República de Panamá
Tel.: (507) 500-0855

www.miambiente.gob.pa

Anexo N°3, Recibo de pago por la evaluación según la categoría y emisión de Paz y Salvo

24/4/24, 10:17

Sistema Nacional de Ingreso



Ministerio de Ambiente

R.U.C.: 8-NT-2-5498 D.V.: 75

No.

75038

Dirección de Administración y Finanzas

Recibo de Cobro

Información General

Hemos Recibido De	BARPA PANAMA, S.A. * / 155656495-2-2017 DV-62	Fecha del Recibo	2024-4-24
Administración Regional	Dirección Regional MiAMBIENTE Panamá Metro	Guia / P. Aprov.	
Agencia / Parque	Ventanilla Tesorería	Tipo de Cliente	Contado
Efectivo / Cheque		No. de Cheque	
	Transferencia		B/. 628.00
La Suma De	SEISCIENTOS VEINTIOCHO BALBOAS CON 00/100		B/. 628.00

Detalle de las Actividades

Cantidad	Unidad	Cód. Act.	Actividad	Precio Unitario	Precio Total
1		1.3.2.2	Evaluaciones de Estudios Ambientales, Categoría II	B/. 625.00	B/. 625.00
1		3.5	Paz y Salvo	B/. 3.00	B/. 3.00
Monto Total					B/. 628.00

Observaciones

CANCELA EST. DE IMPACTO AMB. CAT- 2 Y PAZ Y SALVO TRANSF-86503493

Dia	Mes	Año	Hora
24	04	2024	10:17:05 AM

Firma


Nombre del Cajero Edma Tuñon



IMP 1

República de Panamá
Ministerio de Ambiente
 Dirección de Administración y Finanzas

Certificado de Paz y Salvo

Nº 240105

Fecha de Emisión:

25	06	2024
----	----	------

(día / mes / año)

Fecha de Validez:

25	07	2024
----	----	------

(día / mes / año)

La Dirección de Administración y Finanzas, certifica que la Empresa:

BARPA PANAMA, S.A.

Representante Legal:

JORDI MAS CLOTET

Inscrita

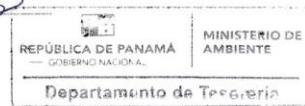
Tomo	Folio	Asiento	Rollo
Ficha	155656495	Imagen	Documento

Se encuentra PAZ y SALVO, con el Ministerio del Ambiente, a la
 fecha de expedición de esta certificación.

Certificación, válida por 30 días

Firmado

Jefe de la Sección de Tesorería.



Anexo N°4, Certificación de la empresa promotora

The logo of the Registro Público de Panamá features a circular design with the text "REGISTRO PÚBLICO DE PANAMÁ" at the top and "Tecnología, CALIDAD Y SEGURIDAD EN PROCESOS" at the bottom. In the center is a stylized building with a flag-like element.

Registro Público de Panamá

FIRMADO POR: YAIRIS ODETH
SANTAMARIA LINO
FECHA: 2024.05.07 18:44:57 -05:00
MOTIVO: SOLICITUD DE PUBLICIDAD
LOCALIZACION: PANAMA, PANAMA



CERTIFICADO DE PERSONA JURÍDICA

CON VISTA A LA SOLICITUD

182257/2024 (0) DE FECHA 07/05/2024

QUE LA SOCIEDAD

BARPA PANAMÁ, S.A.

TIPO DE SOCIEDAD: SOCIEDAD ANONIMA

SE ENCUENTRA REGISTRADA EN (MERCANTIL) FOLIO N° 155656495 DESDE EL LUNES, 16 DE OCTUBRE DE 2017

- QUE LA SOCIEDAD SE ENCUENTRA VIGENTE

- QUE SUS CARGOS SON:

SUSCRITOR: MIXILA CRISTINA SUCRE SINISTERA
SUSCRITOR: ANGELICA MELISSA SUCRE SINISTERA

DIRECTOR / TESORERO: JORDI MAS PUIG
DIRECTOR: LLUIS CASANOVA PANON
DIRECTOR / PRESIDENTE: JORDI MAS CLOTET
SECRETARIO: JORDI MAS CLOTET

AGENTE RESIDENTE: ANGELICA MELISSA SUCRE SINISTERA

- QUE LA REPRESENTACIÓN LEGAL LA EJERCERÁ:
LA REPRESENTACION LEGAL SERA EJERCIDA POR EL PRESIDENTE DE LA SOCIEDAD Y EN SUS AUSENCIAS TEMPORALES O ABSOLUTAS POR EL SECRETARIO EN AUSENCIA DE AMBOS POR EL TESORERO Y EN AUSENCIAS DE TODOS POR LA PERSONA QUE A ESTE EFECTO DESIGNE LA JUNTA DE ACCIONISTAS.

- QUE SU CAPITAL ES DE 10,000.00 DÓLARES AMERICANOS
EL CAPITAL SOCIAL ESTA DIVIDIDO EN DIEZ (10) ACCIONES COMUNES NOMINATIVAS CON UN VALOR DE MIL DOLARES (US\$ 1,000.00) CADA UNA.ACCIONES: NOMINATIVAS

- QUE SU DURACIÓN ES PERPETUA
- QUE SU DOMICILIO ES PANAMÁ , CORREGIMIENTO CIUDAD DE PANAMÁ, DISTRITO PANAMÁ, PROVINCIA PANAMÁ

ENTRADAS PRESENTADAS QUE SE ENCUENTRAN EN PROCESO

NO HAY ENTRADAS PENDIENTES .

EXPEDIDO EN LA PROVINCIA DE PANAMÁ EL MARTES, 7 DE MAYO DE 2024 A LAS 6:43 P. M..

NOTA: ESTA CERTIFICACIÓN PAGÓ DERECHOS POR UN VALOR DE 30.00 BALBOAS CON EL NÚMERO DE LIQUIDACIÓN 1404594214

A square QR code located at the bottom left of the document.

Valide su documento electrónico a través del CÓDIGO QR impreso en el pie de página o a través del Identificador Electrónico: B6CAA90F-4986-4E6A-9372-2006A7A3220B
Registro Público de Panamá - Vía España, frente al Hospital San Fernando
Apartado Postal 0830 - 1596 Panamá, República de Panamá - (507)501-6000

1/1



Registro Público de Panamá

FIRMADO POR: EDUARDO ANTONIO
ROBINSON ORELLANA
FECHA: 2023.05.04 17:35:33 -05:00
MOTIVO: SOLICITUD DE PUBLICIDAD
LOCALIZACION: PANAMA, PANAMA

CERTIFICADO DE PERSONA JURÍDICA

CON VISTA A LA SOLICITUD
180855/2023 (0) DE FECHA 05/04/2023
QUE LA SOCIEDAD

ROSMARINUS INVESTMENTS, S.A.

TIPO DE SOCIEDAD: SOCIEDAD ANONIMA

SE ENCUENTRA REGISTRADA EN (MERCANTIL) FOLIO N° 155593521 DESDE EL JUEVES, 5 DE FEBRERO DE 2015

- QUE LA SOCIEDAD SE ENCUENTRA VIGENTE

- QUE SUS CARGOS SON:

SUSCRIPtor: JOSE ALBERTO ALVAREZ VALDES

SUSCRIPtor: ELIAS DOMINGUEZ PINEDA

DIRECTOR / PRESIDENTE: JORDI MAS CLOTET

SECRETARIO: JORDI MAS CLOTET

DIRECTOR / TESORERO: JORDI MAS PUIG

DIRECTOR: LLUIS CASANOVA PANNON

AGENTE RESIDENTE: ANGELICA MELISSA SUCRE SINISTERRA

- QUE LA REPRESENTACIÓN LEGAL LA EJERCERÁ:

LA REPRESENTACION LEGAL LA EJERCERA EL PRESIDENTE, EN SU DEFECTO EL SECRETARIO O CUALQUIER PERSONA QUE DESIGNE LA JUNTA DIRECTIVA.

- QUE SU CAPITAL ES DE 10,000.00 DÓLARES AMERICANOS

EL CAPITAL SOCIAL SERA EL SIGUIENTE: DIEZ MIL DOLARES AMERICANOS DIVIDIDO EN CIEN ACCIONES DE CIEN DOLARES CADA UNA. SERAN REPRESENTADAS EN ACCIONES COMUNES, NOMINATIVAS ACCIONES: NOMINATIVAS

- QUE SU DURACIÓN ES PERPETUIDAD

- QUE SU DOMICILIO ES PANAMÁ , DISTRITO PANAMÁ, PROVINCIA PANAMÁ

- DETALLE DEL PODER:

SE OTORGA PODER A FAVOR DE JORDI MAS CLOTET SEGÚN DOCUMENTO SE OTORGA PODER SEGÚN ESCRITURA PUBLICA NUMERO 9181 DE 16 DE JULIO DE 2019 DE LA NOTARIA QUINTA DEL CIRCUITO DE PANAMA SIENDO SUS FACULTADES GENERAL

SE OTORGA PODER A FAVOR DE LLUIS CASANOVA PANNON SIENDO SUS FACULTADES GENERAL

SE OTORGA PODER A FAVOR DE BARPA PANAMA, S.A. SEGÚN DOCUMENTO MEDIANTE ESCRITURA PUBLICA NUMERO 9877 DEL 25 MAYO DEL 2022 DE LA NOTARIA SEGUNDA DEL CIRCUITO DE PANAMA SIENDO SUS FACULTADES PODER GENERAL

SE OTORGA PODER A FAVOR DE BARPA PANAMA, S.A. SEGÚN DOCUMENTO

SE OTORGA PODER SEGÚN ESCRITURA PUBLICA NUMERO 19229 DE 26 DE SEPTIEMBRE DE 2022 DE LA NOTARIA SEGUNDA DEL CIRCUITO DE PANAMA

SIENDO SUS FACULTADES GENERAL

SE OTORGA PODER A FAVOR DE BARPA PANAMA, S.A. SEGÚN DOCUMENTO MEDIANTE ESCRITURA PUBLICA NO. 6411 DE 27 DE MARZO DE 2023 DE LA NOTARIA PUBLICA SEGUNDA DEL CIRCUITO DE PANAMA SIENDO SUS FACULTADES PODER ESPECIAL

ENTRADAS PRESENTADAS QUE SE ENCUENTRAN EN PROCESO

NO HAY ENTRADAS PENDIENTES.

EXPEDIDO EN LA PROVINCIA DE PANAMÁ EL JUEVES, 4 DE MAYO DE 2023 A LAS 3:36 P. M..

NOTA: ESTA CERTIFICACIÓN PAGÓ DERECHOS POR UN VALOR DE 30.00 BALBOAS CON EL NÚMERO DE LIQUIDACIÓN 1404041531



Valide su documento electrónico a través del CÓDIGO QR impreso en el pie de página o a través del Identificador Electrónico: 39F6A0C2-4789-480C-BFC5-9119A355DEBB

Registro Público de Panamá - Vía España, frente al Hospital San Fernando
Apartado Postal 0830 - 1596 Panamá, República de Panamá - (507)501-6000

1/1

Anexo N°5, Certificación de fincas

The logo of the Registro Público de Panamá features a circular emblem. Inside the circle is a stylized building with multiple windows and a flat roof. Below the building, there are four smaller icons: a house, a tree, a person, and a document. The text "REGISTRO PÚBLICO DE PANAMÁ" is written in a circular path around the top of the emblem, and "CALIDAD Y SEGURIDAD REGISTRAL" is at the bottom.

Registro Público de Panamá

FIRMADO POR: DAMARIS GOMEZ
AVENDANO
FECHA: 2024.05.09 16:13:07 -05:00
MOTIVO: SOLICITUD DE PUBLICIDAD
LOCALIZACION: CHIRIQUI, PANAMA



CERTIFICADO DE PROPIEDAD (CON LINDEROS Y MEDIDAS)

DATOS DE LA SOLICITUD

ENTRADA 182279/2024 (0) DE FECHA 07/may./2024

DATOS DEL INMUEBLE

(INMUEBLE) PANAMÁ Código de Ubicación 8716, Folio Real № 30215587 UBICADO EN LOTE GLOBO A, CORREGIMIENTO PACORA, DISTRITO PANAMÁ, PROVINCIA PANAMÁ CON UNA SUPERFICIE INICIAL DE 5 ha 3117 m² 75 dm² Y UNA SUPERFICIE ACTUAL O RESTO LIBRE DE 4 ha 5799 m² 19 dm² CON UN VALOR DE B/.16,500.00 (DIECISEIS MIL QUINIENTOS BALBOAS) Y UN VALOR DE TERRENO B/.1,292.83 (MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y DOS BALBOAS CON OCHENTA Y TRES) EL VALOR DEL TRASPASO ES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL QUINIENTOS BALBOAS(B/.451,500.00).

MEDIDAS Y COLINDANCIAS: NORTE. RESTO LIBRE DE LA FINCA 2512.SUR. CALLE SIN NOMBRE ESTE. QUEBRADA EL MANGO. OESTE. CALLE SIN NOMBRE.

NÚMERO DE PLANO: 80817-138507 FECHA DE INSCRIPCION : 05/04/2017

TITULAR(ES) REGISTRAL(ES)

ROSMARINUS INVESTMENTS, S.A. (RUC 155593521)TITULAR DE UN DERECHO DE PROPIEDAD

GRAVÁMENES Y OTROS DERECHOS REALES VIGENTES

CONSTITUCIÓN DE HIPOTECA DE BIEN INMUEBLE: DADA EN PRIMERA HIPOTECA Y ANTICRESIS, HIPOTECA Y ANTICRESIS A FAVOR DE MULTIBANK, INC. POR LA SUMA DE TRES MILLONES DÓLARES AMERICANOS (3,000,000.00) Y POR UN PLAZO DE UN PLAZO DE (24) MESES, RENOVABLES POR (12) MESES A OPCION DEL BANCO, CONTADOS A PARTIR DEL PRIMER DESEMBOLSO Y UNA VEZ TRANCURRIDO DICHO PLAZO. UNA TASA EFECTIVA DE 6.9628% ANUAL UN INTERÉS ANUAL DE 6.75% ANUALLIMITACIONES DEL DOMINIO CLAUSULA DECIMA CUARTAPAZ Y SALVO DEL INMUEBLE 303102099894PAZ Y SALVO DEL IDAA 11882880. DEUDOR: BARPA PANAMA, S.A. CON NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN: 155656495 GARANTE HIPOTECARIO: ROSMARINUS INVESTMENTS, S.A. CON NÚMERO DE CEDULA: (RUC 155593521)

ENTRADAS PRESENTADAS QUE SE ENCUENTRAN EN PROCESO

NO HAY ENTRADAS PENDIENTES .

LA PRESENTE CERTIFICACIÓN SE OTORGА EN PANAMÁ EL DÍA JUEVES, 9 DE MAYO DE 2024
1:53 P. M., POR EL DEPARTAMENTO DE CERTIFICADOS DEL REGISTRO PÚBLICO DE PANAMÁ,
PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.
NOTA: ESTA CERTIFICACIÓN PAGÓ DERECHOS POR UN VALOR DE 30.00 BALBOAS CON EL NÚMERO DE LIQUIDACIÓN 1404594233



Validé su documento electrónico a través del CÓDIGO QR impreso en el pie de página o a través del Identificador Electrónico: BD50091F-3828-47DA-BB00-7D6D837DA207
Registro Público de Panamá - Vía España, frente al Hospital San Fernando
Apartado Postal 0830 - 1596 Panamá, República de Panamá - (507)501-6000

1/1



Registro Público de Panamá

FIRMADO POR: DAMARIS GOMEZ
AVENDAÑO
FECHA: 2024.05.09 13:47:33 -05:00
MOTIVO: SOLICITUD DE PUBLICIDAD
LOCALIZACION: CHIRIQUI, PANAMA

CERTIFICADO DE PROPIEDAD (CON LINDEROS Y MEDIDAS)

DATOS DE LA SOLICITUD

ENTRADA 182281/2024 (0) DE FECHA 07/may./2024

DATOS DEL INMUEBLE

(INMUEBLE) PANAMÁ Código de Ubicación 8716, Folio Real № 30215589 UBICADO EN LOTE GLOBO B, CORREGIMIENTO PACORA, DISTRITO PANAMÁ, PROVINCIA PANAMÁ CON UNA SUPERFICIE INICIAL DE 4 ha 3185 m² 26 dm²Y UNA SUPERFICIE ACTUAL O RESTO LIBRE DE 4 ha 3185 m² 26 dm² CON UN VALOR DE B/.289,753.00 (DOSCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y TRES BALBOAS) Y UN VALOR DE TERRENO B/.289,753.00 (DOSCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y TRES BALBOAS). MEDIDAS Y COLINDANCIAS: NORTE. CALLE SIN NOMBRE. SUR. RIO TATARÉ. ESTE. QUEBRADA EL MANGO. OESTE. CARRETERA NACIONAL. NÚMERO DE PLANO: 80817-138507. FECHA DE INSCRIPCION: 05/04/2017.

TITULAR(ES) REGISTRAL(ES)

ROSMARINUS INVESTMENTS, S.A.(RUC 155593521)TITULAR DE UN DERECHO DE PROPIEDAD
FECHA QUE ADQUIERE EN: 01/06/2021.

GRAVÁMENES Y OTROS DERECHOS REALES VIGENTES

CORRECCIÓN:SE REALIZÓ LA SIGUIENTE CORRECCIÓN EN BASE A LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 1788 DEL CÓDIGO CIVIL Y ANTE LA EVIDENCIA DE UN ERROR DE ESTE REGISTRO. SE HACE DE SU CONOCIMIENTO, QUE AL MOMENTO DE LA INCLUSIÓN SE LE COLOCÓ EL NOMBRE DE MARÍA MEREDITH WONG GRIMALDO PE-11-414 Y LO CORRECTO ES MARÍA MERCEDES WONG GRIMALDO PE-11-414. Y NO COMO APARECE ANTERIORMENTE ESTA CORRECION SE REALIZA HOY 7 DE ABRIL DE 2017 POR HABERSE OMITIDO EN SU FECHA CORRESPONDIENTE POR LA SIGUIENTE CAUSA SE ACLARA Y SE CORRIGE EL NOMBRE DEL PROPIETARIO

ENTRADAS PRESENTADAS QUE SE ENCUENTRAN EN PROCESO

NO HAY ENTRADAS PENDIENTES .

LA PRESENTE CERTIFICACIÓN SE OTORGÓ EN PANAMÁ EL DÍA MIÉRCOLES, 8 DE MAYO DE 2024 1:36 P. M., POR EL DEPARTAMENTO DE CERTIFICADOS DEL REGISTRO PÚBLICO DE PANAMÁ, PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.

NOTA: ESTA CERTIFICACIÓN PAGÓ DERECHOS POR UN VALOR DE 30.00 BALBOAS CON EL NÚMERO DE LIQUIDACIÓN 1404594234



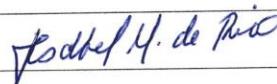
Vailete su documento electrónico a través del CÓDIGO QR impreso en el pie de página o a través del Identificador Electrónico: 14117412-D70B-49AE-A1BC-17790915478A
Registro Público de Panamá - Vía España, frente al Hospital San Fernando
Apartado Postal 0830 - 1596 Panamá, República de Panamá - (507)501-6000

1/1

ANEXO N°6, DOCUMENTOS Y FIRMA NOTARIADA DEL CONSULTOR

11. LISTA DE PROFESIONALES QUE PARTICIPARON EN LA ELABORACIÓN DEL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL

11.1. Lista de nombres, número de cédula, firmas originales y registro de los Consultores debidamente notariadas identificando el componente que elaboró como especialista.

Nombre	Cedula y Registro de Consultor	Participación	Firma
Licda. Yisel Mendieta	Cédula 8-776-1809 DEIA-IRC-079-2020	Consultora líder, Evaluación ambiental, confección de la modificación	
Licda. Isabel Murillo	Cédula 5-14-445 IRC-008-12	Apoyo	

Yo, LIC. RAÚL IVÁN CASTILLO SANJUR, Notario Público Sexto del Circuito de Panamá, con Cédula No. 4-157-725,

CERTIFICO:

Que dada la certeza de la identidad de la (s) persona (s) que firma (firmaron) el presente documento, su (s) firma (s) es (son) auténtica (s) (Art. 1736 C.C., Art. 835 C.J.). En virtud de identificación que se me presentó.

Panamá,

21 MAY 2024

Testigos

Testigos

LIC. RAÚL IVÁN CASTILLO SANJUR
Notario Público Sexto

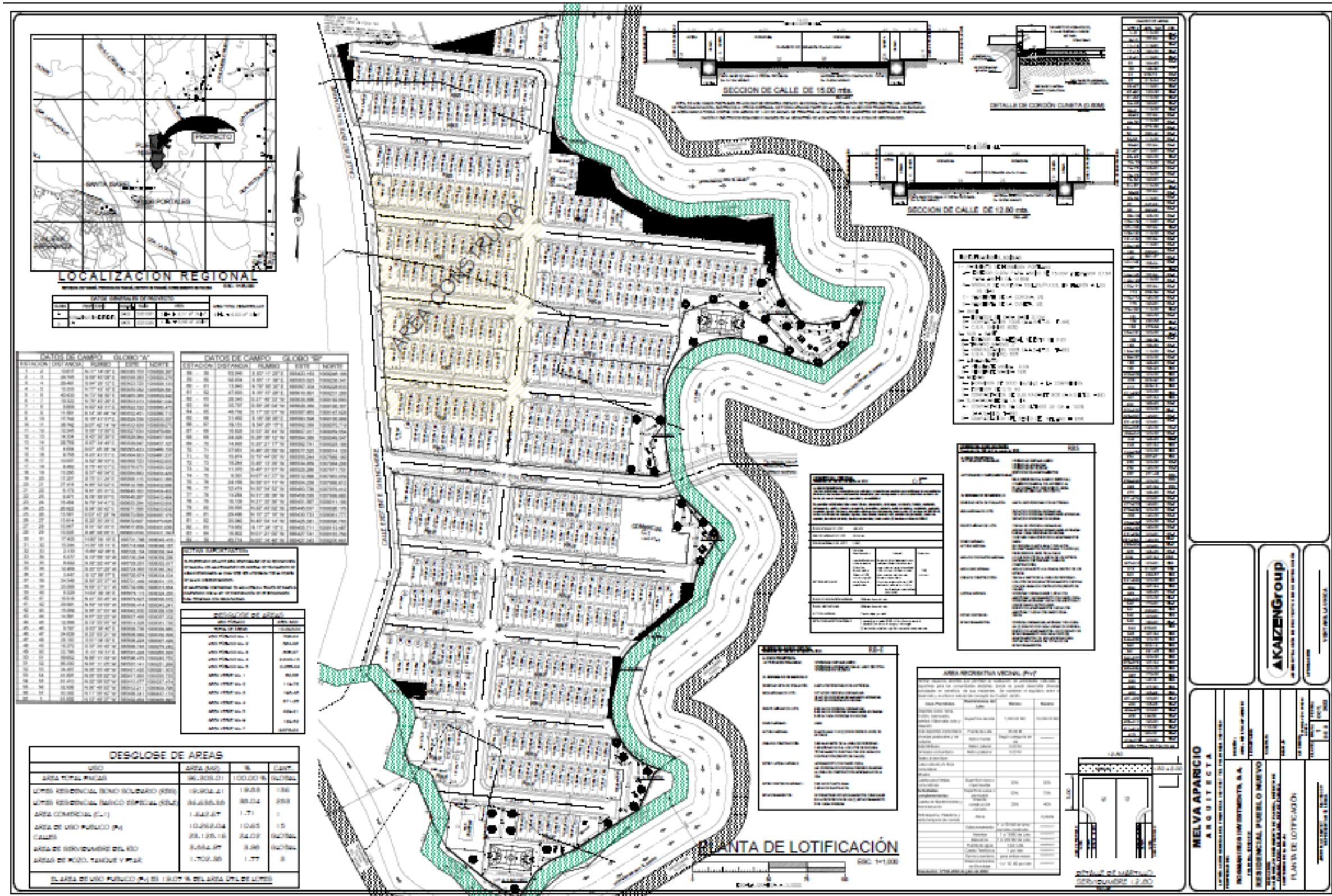


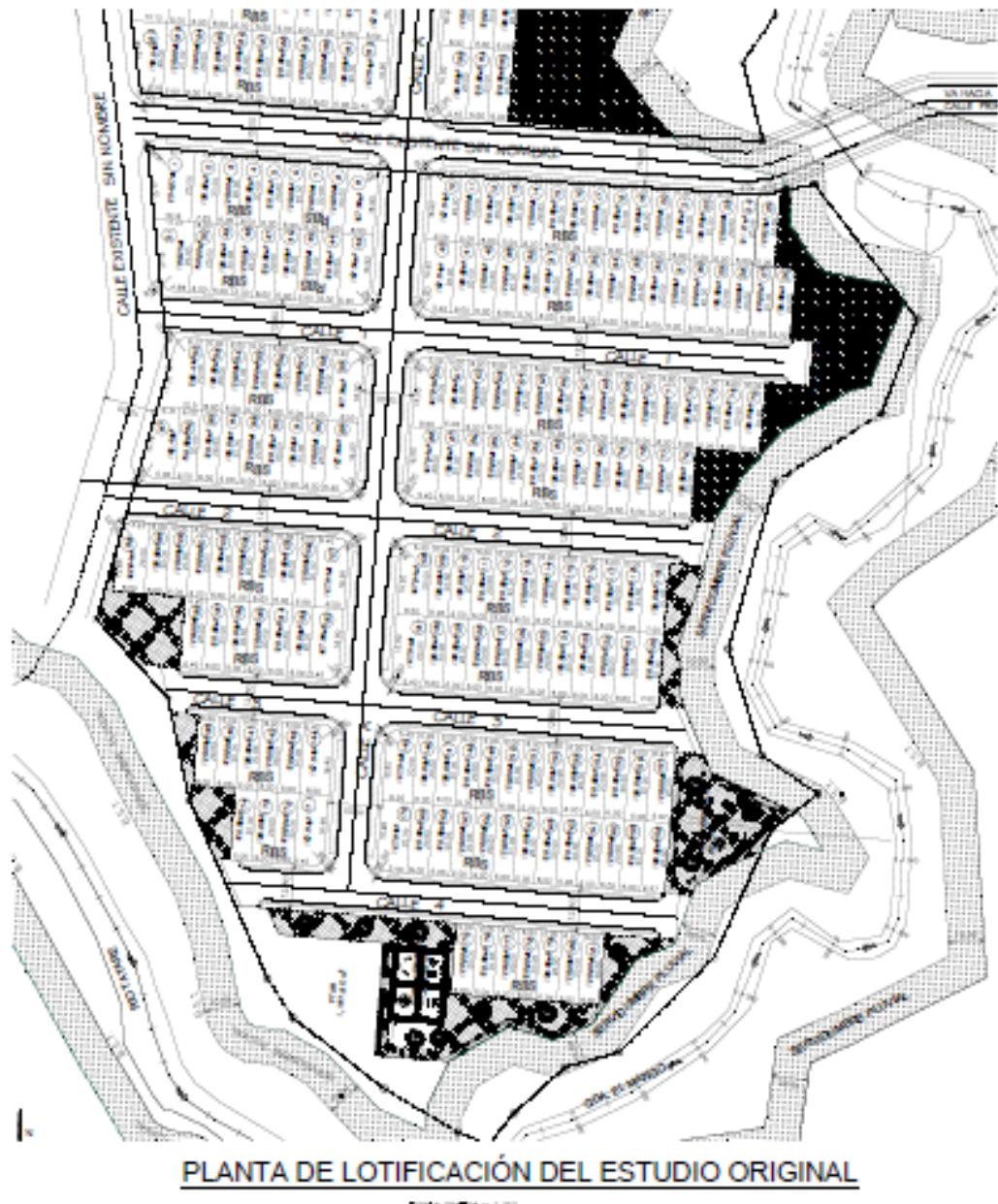
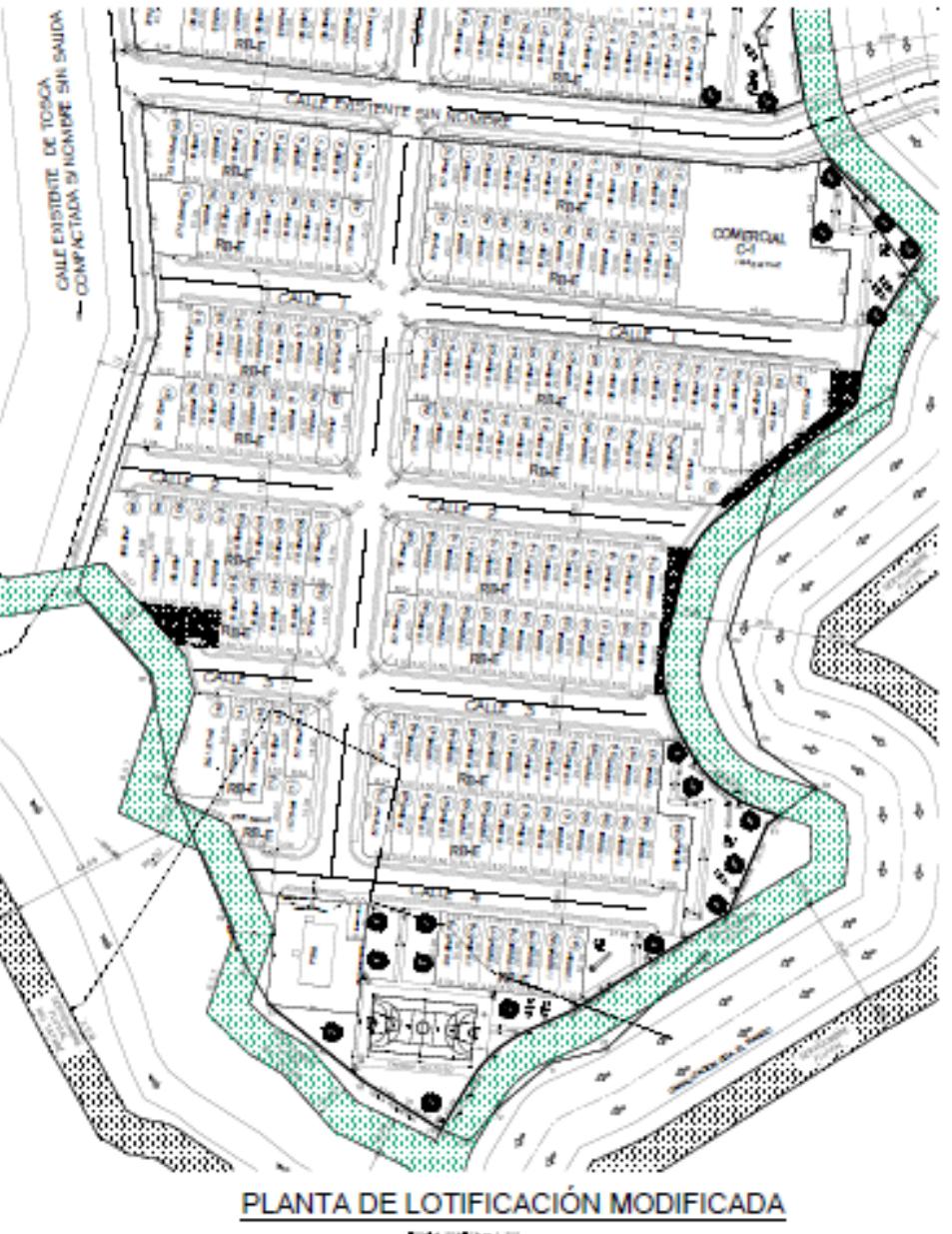
Anexo N°7, Plano General del Proyecto

ANTEPROYECTO PUEBLO NUEVO RESIDENCIAL

NORMA DE DESARROLLO - / RBS /







MELVA APARICIO	ARQUITECTA	INGENIERO EN SISTEMAS DE INFORMACIÓN GEOLÓGICA
INVESTIGADORA EN INGENIERÍA, S.A.	INVESTIGADORA EN INGENIERÍA, S.A.	INVESTIGADORA EN INGENIERÍA, S.A.
RESIDENCIAL, PUEBLO NUEVO	RESIDENCIAL, PUEBLO NUEVO	RESIDENCIAL, PUEBLO NUEVO
COMPAÑIA DE LOTES	COMPAÑIA DE LOTES	COMPAÑIA DE LOTES
AKAZEN GROUP	AKAZEN GROUP	AKAZEN GROUP
VISITAR LA PÁGINA	VISITAR LA PÁGINA	VISITAR LA PÁGINA